

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2011**

**C.I.F. G48412720**

**Denominación social**

**BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA**

**GRAN VÍA, 30-32  
BILBAO  
BIZKAIA  
48009  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	30	30,000
IMPOSITORES	43	43,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20	20,000
EMPLEADOS	7	7,000
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Sin perjuicio de su facultad general de actuación como órgano supremo de la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a.El nombramiento y separación por justa causa, de los vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control.
- b.La Separación de Consejeros Generales, siempre que medie justa causa.
- c.Aprobar y modificar los Estatutos de la Institución y los Reglamentos Generales que sean necesarios para la aplicación de los Estatutos.
- d.Acordar la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- e.La definición anual de las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- f.La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
- g.La creación y disolución de obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
- h.Aprobar la emisión de Cuotas Participativas de conformidad con las condiciones legalmente establecidas, así como la retribución que a las mismas haya de asignarse.

- i.La confirmación del nombramiento del cargo de Director General, a propuesta del Consejo de Administración.
- j.Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto, o se establezcan por la Ley.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

#### ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Los Consejeros Generales que representen a las dos Corporaciones fundadoras serán designados directamente por éstas.

A tal efecto, cada una de ellas designará a una mitad de los Consejeros Generales de este grupo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos.

Los Consejeros Generales representantes de los impositores y sus suplentes en igual número serán elegidos de entre ellos por compromisarios.

Se designará un número de Compromisarios equivalente al resultado de multiplicar por 20 el número de Consejeros Generales a elegir, efectuándose la designación mediante sorteo público ante Notario, según el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, entre los impositores de la Entidad que reúnan los requisitos previstos en el Artículo 26 de los Estatutos.

Los impositores no podrán ser relacionados más de una sola vez en las listas de elegibles, con independencia del número de cuentas de las que pudieran ser titulares.

El Consejo de Administración atribuirá a cada Comunidad Autónoma en la que la Caja tenga abiertas oficinas operativas un número de Consejeros Generales de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones municipales en cuyo término existan oficinas de la Caja serán nombrados directamente por éstas, mediante acuerdo del pleno municipal.

No obstante, las Corporaciones locales que a su vez sean fundadoras de otras Cajas de Ahorro que operen, total o parcialmente, en el mismo ámbito de actuación de la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA no podrán nombrar representantes en ésta.

La elección de estos Consejeros Generales se efectuará en base a una relación de aquellos municipios en que la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA tenga abiertas al público oficinas, desarrollándose el proceso electoral de acuerdo con el Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno.

La condición de Consejero General no tendrá que ir unida necesariamente a la de residente en el municipio a que represente.

El Consejo de Administración atribuirá a cada Comunidad Autónoma en la que la Caja tenga abiertas oficinas operativas, un número de Consejeros Generales de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

Los Consejeros Generales representantes del personal de la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA, serán elegidos por sistema proporcional, por los representantes legales de los empleados, procurando que queden representadas todas las categorías profesionales. Los candidatos habrán de tener como mínimo una antigüedad de 3 años en la plantilla de la Entidad.

Podrán los empleados acceder a la Asamblea General, excepcionalmente por el grupo de representantes de Corporaciones Municipales, en proporción inferior al 50% de los Consejeros representantes del personal, sin que sea posible, en ningún caso, su acceso en representación de las entidades fundadoras o de los impositores.

La propuesta de nombramiento excepcional deberá elevarse, junto con informe razonado que justifique la excepcionalidad, a través de la Comisión de Control, al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco, que apreciará la existencia o no, en su caso, de causas justificativas para dicho nombramiento.

Los Consejeros Generales representantes del personal tendrán las mismas garantías que las establecidas en el artículo 68-C, del Estatuto de los Trabajadores para los representantes legales de los mismos.

Los Consejeros Generales serán nombrados por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por otros períodos iguales, si continuasen cumpliendo los requisitos que se establecen en el artículo 26 de los Estatutos y de acuerdo con lo señalado en la legislación vigente y en el Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno.

La renovación de los Consejeros Generales será acometida por mitades, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General prevista en el artículo 20 de los Estatutos. A estos efectos, la renovación se efectuará cada dos años.

Para efectuar dicha renovación, se realizará el proceso previsto en el Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Órganos de Gobierno.

En el caso de cese o separación del cargo de un Consejero General antes del término de su mandato, será sustituido por el suplente que le corresponda. A estos efectos se designarán tantos suplentes como titulares.

Las vacantes que se produzcan deberán ser cubiertas en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha del cese.

Los nuevos Consejeros así nombrados, lo serán durante el período restante del mandato y cesarán en el cargo en la fecha que hubiera correspondido a los sustituidos.

Para ser Compromisario y Consejero General será preciso reunir las condiciones de capacidad jurídica y demás establecidas por la Ley y cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser persona física según lo establecido por la Ley.

b. Ser mayor de edad y no estar incapacitado.

c. Tener la condición de depositante al tiempo de formular la aceptación del cargo, en el caso de ser elegido en representación de los impositores de la Caja de Ahorros.

d. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja de Ahorros, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.

e. No estar incurso en las prohibiciones reguladas en el artículo 27 de los Estatutos.

f. Para ser elegido Compromisario o Consejero General en representación directa de los impositores, además de los requisitos anteriores, se requiere ser impositor de la Caja con antigüedad superior a dos años, en el momento del sorteo. Se acreditará, además, el mantenimiento al último día del mes anterior al del inicio del proceso electoral, de un saldo medio semestral en cuentas no inferior a 600 Euros, que será revisado un mes antes de la fecha del inicio del proceso electoral, en función de los últimos datos publicados oficialmente sobre la variación experimentada por los índices de precios de consumo en el período precedente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno. El Consejo de Administración determinará en cada ocasión la cuantía de los límites citados.

En cuanto a los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno.

Los Compromisarios procurarán, al efectuar la elección de Consejeros Generales, que para ocupar tal cargo resulten designadas las personas que por su experiencia y conocimientos sean más aptas para asumir las funciones que les están atribuidas.

Son inhábiles para ostentar el cargo de Compromisario o Consejero General los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven aparejada la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubieran sido sancionados por infracciones graves, que produzcan análogos efectos.

Son incompatibles para desempeñar dichos cargos:

a.Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores, o asimilados de otro establecimiento o institución financiera de cualquier clase, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, o las personas al servicio de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros.

b.Quienes estén ligados a la Caja de Ahorros, o a sociedades en cuyo capital participe aquélla con un porcentaje superior al 20%, por contratos de obra, servicios o suministros o trabajos retribuidos.

La incompatibilidad se mantendrá mientras ostente tal relación y hasta dos años después, contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral para los empleados de la Caja.

c.Quienes por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

-Mantuvieran en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA.

-Hubieran incurrido, durante el ejercicio del cargo de Consejero, en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja por motivos de créditos o préstamos o por impago de deudas, de cualquier clase frente a la Entidad.

d.En cualquiera de los demás supuestos previstos en las Leyes.

En el caso de recaer la designación en persona en la que concurra alguno de los supuestos previstos en los párrafos a. y c., aquélla será válida y el electo podrá aceptarla si, dentro de los quince días hábiles siguientes a la designación, renuncia a los cargos que motivan la incompatibilidad o regulariza los débitos mantenidos frente a la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA.

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

a.Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.

b.Por renuncia.

c.Por defunción.

d.Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.

e.Por incurrir en cualquiera de las causas de inhabilitación o de incompatibilidad.

f.Por enfermedad que les incapacite notoriamente para el ejercicio del cargo.

g.Por acuerdo de separación adoptado con justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa

cuando el Consejero General perjudique notoriamente con su actuación pública o privada, el crédito, buen nombre o actividad de la Caja.

#### ACEPTACIÓN DEL CARGO

Todos los Consejeros Generales deben suscribir el documento de aceptación del cargo que les entrega la Secretaría General de la Institución, previamente a la celebración de la Asamblea General Constituyente. Además, los Consejeros Generales representantes de los Impositores, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39-4º del Decreto 240/2003, de 14 de octubre, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en las candidaturas que presentan para su elección, debe constar la aceptación expresa de los candidatos.

#### REVOCACIÓN DE LOS CONSEJEROS GENERALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 41-3º de la Ley 3/1991 de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el nombramiento de los Consejeros será irrevocable, salvo exclusivamente en los supuestos de incompatibilidad sobrevinida, pérdida de cualesquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

#### **A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dos veces al año, dentro de cada semestre natural, respectivamente.

Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán tantas veces cuantas sean expresamente convocadas, pero sólo podrá tratarse en ellas del objeto para el cual hayan sido reunidas.

La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se hará por el Consejo de Administración y se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de mayor circulación en Bizkaia, con 15 días naturales, al menos, de antelación.

La convocatoria expresará fecha, lugar, hora y Orden del Día de la reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria.

La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. Entre la primera y segunda convocatoria mediará como mínimo un plazo de 30 minutos. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, física o jurídica.

Para la adopción de acuerdos referentes a los apartados c., d. y h. del artículo 29 de los Estatutos, será necesaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, la asistencia de la mayoría de sus miembros.

#### **A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los presentes, excepto en los supuestos que se contemplan en los apartados c., d., h., j., k., y l. del artículo 29 de los Estatutos, en los que será necesario, como mínimo, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad, en el supuesto que tenga derecho a voto.

La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Caja, o en su caso, por el Vicepresidente y, en su defecto, por el vocal de mayor edad del Consejo de Administración que se halle presente. Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el vocal más joven del Consejo.

Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes, así como a la propia Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA.

Los acuerdos de la Asamblea deberán constar en Acta que será rubricada por el Presidente y Secretario de la Asamblea. El acta podrá ser aprobada al término de la reunión por la propia Asamblea o por el Presidente y dos Interventores, designados por la misma, en un plazo máximo de 15 días. Los acuerdos tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de aprobación del acta, dándose traslado de la misma al Presidente de la Comisión de Control.

Las certificaciones acreditativas de los acuerdos adoptados por la Asamblea General serán expedidas bien por el Secretario de la misma o por el Secretario General de la Entidad, o quien haga sus veces, con el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente.

Quince días antes de la Asamblea General a celebrar en el primer semestre, quedará depositada en la sede social de la Caja, a disposición de los Consejeros Generales, la Memoria en la que se recogerá detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria el Balance Anual, la Cuenta de Resultados y la Propuesta de aplicación de los mismos.

Los vocales del Consejo de Administración que no sean Consejeros Generales asistirán a las Asambleas Generales con voz y sin voto.

Asimismo, los comisionados de la Comisión de Control que no sean Consejeros Generales, asistirán a las Asambleas Generales con voz y sin voto.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se hará por el Consejo de Administración y se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de mayor circulación en Bizkaia, con 15 días naturales, al menos, de antelación.

La convocatoria expresará fecha, lugar, hora y Orden del Día de la reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria será convocada y celebrada en igual forma que las Ordinarias.



**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
11-03-2011	96,000	0,000	96
16-09-2011	99,000	0,000	99
20-10-2011	91,000	0,000	91

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

I.- Asamblea General Ordinaria celebrada el 11-03-2011.

1.- Aprobar la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados; así como el informe de Gestión del Consejo de Administración y la Distribución de Resultados del ejercicio 2010.

2.- Aprobar la Gestión y Liquidación del Presupuesto de la actividad Benéfico Social del ejercicio 2010 y los Presupuestos para 2011, así como cinco nuevas obras sociales: (I) Centro de estimulación cognitiva dirigido a personas con alzheimer en colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia; (II) vivero de nuevas empresas de base tecnológica en colaboración con el Ayuntamiento de Sestao; (III) nuevo equipamiento social y de interés general en colaboración con el Ayuntamiento de Busturia; (IV) creación de un "Haurgune" y un "Txikigune", en colaboración con el Ayuntamiento de Bilbao y (V) campaña de playas 2011 en colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia.

3.- Autorizar al Consejo de Administración para que en la ejecución del presupuesto 2011 pueda realizar cualquier obra o actividad nueva que no esté incluida en aquél siempre y cuando el montante total de la nueva obra o actividad no supere el 10% del presupuesto (D. 240/2003 del Gobierno Vasco- Departamento de Hacienda y Administraciones Públicas).

4.- Aprobación del nombramiento de auditores externos para el Grupo BBK.

II.- Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16-09-2011.

1.- Aprobar el proyecto de segregación de bbk a favor del Banco Bilbao Bizkaia Kutxa, S.A.U.

2.- Aprobar el contrato de integración suscrito el 30 de junio de 2011 por: (I) Bilbao Bizkaia Kutxa (bbk); (II) Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (Kutxa) y (III) Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Caja Vital).

3.- Aprobar la modificación de los artículos 1,2,3,6,9,12,22,23,24,26,27,29,31,39,43,53 y 63 de los Estatutos de la Entidad.

4.-Acordar el acogimiento al régimen de consolidación en el Impuesto sobre Sociedades contemplado en el Capítulo IX del Título VIII de la Norma Foral 3/1.996 de 26 de junio del Impuesto de Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia en los términos establecidos en el artículo 77 y en la disposición adicional decimoquinta del citado cuerpo normativo.

III.- Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2011.

1.- Aprobar las "Líneas Generales de Actuación de bbk para el ejercicio 2012.

2.- Aprobar la novación modificativa del Contrato de Integración suscrito el 30 de junio de 2011 por: (I) bbk; (II) Kutxa y (III) Caja Vital.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

**INFORMACIÓN**

- Toda la documentación referente a los puntos del Orden del Día, que serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General.
- Informe semestral de la Comisión de Control.
- Informe anual de Gobierno Corporativo (Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de cada ejercicio).

**SISTEMAS**

- a.- Envío junto con la convocatoria, como mínimo con 15 días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea General, de la documentación correspondiente.
- b.- Puesta a disposición de los Consejeros Generales, con un plazo mínimo de 15 días de antelación a la celebración de la sesión de que se trate, de la documentación correspondiente en la Secretaría General de la Institución.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

El Consejo de Administración, dentro de sus facultades, tiene la de ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea.

Por otra parte, se pone a disposición del Presidente de la Comisión de Control el acta de la Asamblea y se informa a dicho Órgano de Control, delegado de la Asamblea General, para la supervisión y vigilancia del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.bbk.es](http://www.bbk.es)

Bajo el epígrafe de "Información para Inversores".

## A.2. Consejo de Administración

### A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
D. MARIO FERNÁNDEZ PELAZ	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	VICEPRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. ÁNGEL LOBERA REVILLA	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
D. JOSEBA KOLDO ALZAGA MURUAGA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. IÑAKI AZKUNA URRETA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. <sup>a</sup> AMAIA DEL CAMPO BERASATEGI	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. JULEN EGUILUZ OLANO	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. <sup>a</sup> ALAITZ ETXEANDIA ARTEAGA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. <sup>a</sup> . MIREN JOSUNE IGLESIAS MARIÑELARENA	CONSEJERO	EMPLEADOS
D. <sup>a</sup> . AITZIBER IRIGORAS ALBERDI	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. AITOR LANDA ZARRAGA	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. ALBERTO LOZANO IBARRA	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. <sup>a</sup> AINHOA PIELÓ MUGURUZA	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. <sup>a</sup> AINARA SAN ROMÁN BORDEGARAI	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. MANUEL TEJADA LAMBARRI	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JON IÑAKI ZABALIA LEZAMIZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. ROBERTO ZARATE AMIGORENA	CONSEJERO	IMPOSITORES

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	29,412
IMPOSITORES	8	47,059
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	17,647
EMPLEADOS	1	5,882
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,000</b>

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
D. MARIO FERNÁNDEZ PELAZ
D. JON IÑAKI ZABALIA LEZAMIZ

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

1. El Consejo de Administración será el representante de la Entidad en todos los asuntos relativos al cumplimiento de sus fines, así como del giro y tráfico de la misma.

En el ejercicio de sus facultades se regirá por lo establecido en los Estatutos y Reglamento, así como en los acuerdos de la Asamblea General, correspondiéndole en todo caso, a título enunciativo y, entre otras, las siguientes:

1º.- Cuidar de la fiel observancia de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno. Interpretar los Estatutos y Reglamento, así como suplir sus omisiones, en especial por lo que se refiere a los fines y el objeto de las actividades de la Entidad, dando cuenta, si procede, a la Asamblea General de los acuerdos adoptados.

Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, así como los propios del Consejo.

2º.- Representar a la Caja ante las Autoridades u otros Organismos del Estado, de las Comunidades Autónomas, de los Territorios Históricos, de la Provincia, de los Municipios, de entidades paraestatales, sindicatos, corporaciones de derecho público, sociedades y particulares, y ante los Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales, ejercitando las acciones, excepciones, derechos, reclamaciones y recursos de toda clase que a aquél correspondan, y desistir de unos y otros cuando lo juzguen conveniente.

3º.- Designar los vocales que han de formar, con el Presidente, la Comisión Ejecutiva, teniendo en cuenta las normas estatutarias sobre su composición.

4º.- Acordar la convocatoria de la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, en el tiempo y forma establecidos en los presentes Estatutos y establecer el Orden del Día.

5º.- Designar a la Dirección conforme establecen los Estatutos y promover su remoción, si a ello hubiere lugar, en la forma y casos que aquéllos determinen.

6º.- Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear y suprimir Sucursales y Agencias; determinar la política de expansión, geográfica y funcional.

7º.- Aprobar y modificar la plantilla de empleados: crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos y emolumentos, así como elaborar y aprobar el Reglamento de Régimen interno.

8º.- Nombrar, suspender, sancionar, separar y premiar al personal de la Institución.

9º.- Contratar la prestación por persona física o jurídica, de servicios profesionales, técnicos o de otra índole, con carácter temporal o circunstancial.

10º.-Reglamentar y acordar las operaciones de la Entidad, determinando en lo que de ella dependa sus condiciones, tarifas e intereses.

11º.- Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de sus competencias.

- 12º.- Adoptar en todo momento y circunstancia, cuantas resoluciones exija la defensa y conservación de la Institución y de sus bienes y derechos.
- 13º.- Determinar las condiciones generales de descuento, préstamos, depósitos en garantía, así como aprobar cuantas operaciones de riesgo estime conveniente y resolver las cuestiones que surjan en la actividad de la Caja.
- 14º.- Adoptar cualesquiera acuerdos y autorizar y ejecutar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones de la Entidad, con arreglo a las disposiciones legales en vigor, comprometiendo, en su caso, las garantías que estime oportuno, cualquiera que sea su naturaleza.
- 15º.- Estimular y proteger el ahorro con premios u otros medios idóneos que contribuyan a tal fin.
- 16º.- Decidir, determinar, realizar y vigilar la inversión de los recursos ajenos y de los fondos propios.
- 17º.- Adquirir, poseer, enajenar, hipotecar y gravar toda clase de bienes inmuebles, derechos reales de cualquier índole y realizar, con relación a dichos bienes y derechos, cualesquiera actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin excepción alguna, incluso de constitución, modificación y cancelación de hipotecas y demás derechos reales, así como la cesión, compraventa y traspaso de activos y/o pasivos de la Entidad.
- 18º.- Adquirir, enajenar, permutar, transmitir, gravar, suscribir, ofrecer toda clase de bienes muebles, títulos valores, acciones, obligaciones, formular ofertas públicas de venta o adquisición de valores, así como participaciones en toda clase de sociedades o empresas.
- 19º.- Constituir usufructos, censos, servidumbres activas y pasivas y cualesquiera otros derechos de naturaleza real sobre bienes muebles e inmuebles en las condiciones que estime más ventajosas para la Entidad. Arrendar toda clase de bienes y derechos, así como ceder su uso y posesión por cualquier título o negocio jurídico. Constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos de naturaleza real.
- 20º.- Celebrar toda clase de contratos y convenios permitidos por las Leyes, transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad.
- 21º.- Aceptar herencias, donaciones o legados, pudiendo acogerse en las herencias al beneficio de inventario.
- 22º.- Dar y recibir dinero a préstamo o créditos con garantía personal, hipotecaria, pignoratícia, de aval bancario o de cualquier otra índole y cuantas otras operaciones se refieran a los servicios financieros y bancarios.
- 23º.- Autorizar avales, garantizando a terceros ante otras personas, entidades u organismos públicos y privados, así como constituir otras garantías en favor de la Entidad o de terceros.
- 24º.- Abrir cuentas corrientes y de crédito a nombre de la Entidad, en la Banca oficial o privada, incluido el Banco de España, disponiendo de sus fondos y cancelándolas.
- 25º.- Autorizar el otorgamiento de poderes para la ejecución de las operaciones enumeradas en los apartados anteriores y, particularmente de las escrituras, pólizas, documentos públicos y privados de cualquier índole que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos a que se refieran y las demás que estimen pertinentes. La autorización mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales, podrá recaer en cualquier Consejero, en el Director General y en cualquier otro empleado de la Entidad designado al efecto, con carácter mancomunado o solidario.
- 26º.- Examinar y aprobar las cuentas, adoptando las resoluciones oportunas.

27º.- Constituir y participar en la constitución de sociedades, asociaciones, fundaciones, organismos u otras entidades de cualquier naturaleza jurídica, aportando los capitales que fueren necesarios y nombrar representantes en sus respectivos Órganos de Gobierno.

28º.- Cualesquiera otras no enumeradas anteriormente que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de dirección y administración de la Entidad que al Consejo competen.

29º.- Delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente o Vicepresidente, en su caso, o en el Director General, o en cualquier otra persona, sea o no empleado, las facultades que considere procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades que le hubieren sido delegadas, salvo en el caso, que fuese expresamente autorizado para ello.

30º.- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos, o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

31º.- Elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la Propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, para su aprobación si procede.

32º.- Sin perjuicio de las competencias legal y estatutariamente atribuidas a la Asamblea General en el caso de que la Caja ejercite de modo indirecto su objeto como entidad de crédito, el Consejo de Administración, en cuanto órgano que tiene encomendada la administración y gestión financiera de la Caja para el cumplimiento de sus fines, será el competente para aprobar los acuerdos de la Caja relativos a su participación en el Banco.

33º.- Elevar a la Asamblea (i) la disolución y liquidación de la Entidad, (ii) la fusión con otras entidades, (iii) la integración con otra u otras Cajas de Ahorros para la constitución de un sistema institucional de protección, (iv) la decisión de desarrollar la actividad u objeto propio de la Caja a través de una entidad de crédito, y (v) la transformación de la Caja en una fundación de carácter especial.

34º.- Promover, dirigir, gestionar y administrar la Obra BenéficoSocial, así como proponer a la Asamblea General para su aprobación, las obras de esta naturaleza que habrán de ser creadas o disueltas, así como los presupuestos de las ya existentes, conforme a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a los intereses generales del ámbito territorial en que la Caja desarrolla sus actividades.

35º.- Las demás que resulten de los Estatutos, acuerdos válidamente adoptados o normas vigentes.

36º.- Nombramiento de auditores externos a propuesta de la Comisión de Control.

37º.- Proponer a la Junta General del Banco, en su caso, los Consejeros que corresponda designar a la Caja en cuanto accionista de aquél.

2. El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en una Comisión Ejecutiva, para el cumplimiento de las funciones que se le encomienden, excepción de las que resulten indelegables y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 46 y siguientes.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

Emisión de empréstitos por un plazo de 5 años y hasta un límite global de DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) MILLONES DE EUROS.

### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

Las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello (Artículo 49-2, Ley 3/1991 de Cajas de Ahorros con domicilio social en el País Vasco - Artículo 43-29º Estatutos Sociales).

### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

#### **PRESIDENTE**

1.El Presidente de la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA, que asumirá la Presidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, ostentará la más alta representación de la Caja en todos los actos en que ésta intervenga.

2.Serán sus atribuciones:

a.Convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta, proponer el Orden del Día, dirigir los debates y visar las actas.

b.Llevar la firma de la Entidad y ejecutar los acuerdos del Consejo si en ellos no se establece otra cosa.

c.Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorro, así como los preceptos de estos Estatutos y de su Reglamento.

d.Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

e.Dar el visto bueno a las certificaciones de los acuerdos de los Órganos que preside.

f.Autorizar las actas y poderes que afecten al régimen de las operaciones de la Entidad.

g.Excepcionalmente podrá decidir las cuestiones que en casos imprevistos puedan presentarse, dando conocimiento de ello, en cuanto sea posible, al Consejo de Administración o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva, en la sesión más próxima.

h.Informar a la Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva y elevar a los mismos verbalmente o por escrito las propuestas, mociones y proyectos de operaciones que estime procedentes para el adecuado funcionamiento de la Entidad. Presentar al Consejo de Administración la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de distribución para su examen y, en su caso, para su elevación a la Asamblea General. Asimismo, presentar al Consejo de Administración la propuesta de las líneas generales de la política de la Institución, en orden a la consecución de los objetivos y fines establecidos en los presentes Estatutos y en los acuerdos de la Asamblea General.

i.Ejercitar las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso-administrativas, sociales, fiscales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Caja y representarla también cuando sea demandada, así como transigirlas o desistirlas y someter la decisión de todas ellas a arbitrajes de derecho o de equidad.

j.Las demás atribuciones propias de su cargo y las que le pueda delegar expresamente el Consejo de Administración.

#### **VICEPRESIDENTE**

El Vicepresidente que asumirá la Vicepresidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, tendrá idénticas facultades a las establecidas para el Presidente en el artículo 60 y concordantes de los Estatutos. Actuará subordinadamente al Presidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que imposibilite a este último el desempeño de sus funciones.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

#### **Miembros del Consejo**

<b>Nombre</b>	<b>Breve descripción</b>
D. MARIO FERNÁNDEZ PELAZ	ESCRITURA PÚBLICA DE APODERAMIENTO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

#### **ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO**

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, estará constituido por diecisiete vocales: tres representando a las Corporaciones fundadoras; ocho en representación de los impositores; cinco de las Corporaciones Municipales, en cuyo término tenga abiertas oficinas la Entidad, y uno en representación de personal.

En el caso de cese o separación de un vocal antes del término de su mandato, será sustituido durante el período restante por el correspondiente suplente. A estos solos efectos, por cada grupo de representación serán nombrados tantos suplentes como vocales y por igual procedimiento que éstos.

Todos los Miembros del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea General, con sujeción a las siguientes reglas:

1.El nombramiento de los miembros representantes de las dos Corporaciones fundadoras se efectuará en razón a una mitad, por cada una de dichas Corporaciones, a propuesta de los Consejeros Generales de ese grupo y de entre los mismos.

Caso de que el número de personas a designar por ambas Corporaciones fuese impar, cada una de ellas designará, asimismo, un número igual de representantes y el que haya de cubrir el puesto vacante se nominará por consenso entre ambos. De no conseguirse éste, la designación será rotativa, por períodos iguales, determinándose por sorteo la Corporación que hubiere de hacer la primera designación.

2.El nombramiento de los miembros representantes de los impositores se efectuará por la Asamblea General y de entre los mismos.

Podrán proponer candidatos para la representación de los impositores, un número de Consejeros Generales de este grupo no inferior al que resulte de dividir su número total por diez.

3.El nombramiento de los miembros representantes de las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abiertas oficinas la Entidad se efectuará



a propuesta de los Consejeros Generales representantes de estas Corporaciones y de entre los mismos.

Podrán proponer candidatos para la representación de dichas Corporaciones, un número de Consejeros Generales representantes de este grupo que no sea inferior a la décima parte del total del mismo.

4.El nombramiento de miembros representantes de los empleados se efectuará a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.

5.No obstante lo acordado en los números 2. y 3. sobre la designación previa como Consejeros Generales de los nominados como Consejeros de Administración, podrán designarse como tales Consejeros de Administración, hasta un máximo de dos Consejeros por cada uno de dichos grupos, a personas que, no siendo Consejeros Generales, reúnan adecuados requisitos de capacidad y preparación técnica adecuada y demás requisitos contemplados en la legislación vigente.

6.En la elección de los vocales del Consejo de Administración, los diversos grupos integrantes de aquél procurarán designar como titulares y suplentes, a aquellas personas que por sus conocimientos y experiencia resulten más idóneas en el desarrollo de sus funciones como Consejeros.

Junto a cada candidatura deberá figurar la aceptación de los candidatos. Además los miembros del Consejo, en la primera sesión que se celebra, tras su elección por la Asamblea General, aceptan su cargo y efectúan las manifestaciones de no encontrarse incurso en incompatibilidades que les impidan desarrollar sus cargos.

La duración del cargo de vocal del Consejo de Administración será de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de reelección por otros períodos iguales, de conformidad con la legislación vigente, y siempre que en éste se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento.

#### CESE

Los vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos:

a.Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.

b.Por renuncia.

c.Por defunción.

d.Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.

e.Por incurrir en cualquiera de las causas de inhabilitación o de incompatibilidad.

f.Por enfermedad que les incapacite notoriamente para el ejercicio del cargo.

g.Por acuerdo de separación adoptado con justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General perjudique notoriamente con su actuación pública o privada, el crédito, buen nombre o actividad de la Caja.

h.Por incurrir en las inhabilitaciones o incompatibilidades previstas en los Estatutos.

i.Tratándose de vocales nombrados en representación del personal, por haber sido jubilado o causado baja en la plantilla por cualquier otra causa.

## REVOCACIÓN

De conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 48 de la Ley 3/1991, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el nombramiento de los vocales del Consejo de Administración será irrevocable, salvo exclusivamente en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualesquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si apreciara justa causa.

Se entenderá que existe justa causa cuando el miembro del Consejo de Administración incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

### A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ  NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

#### Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODOS TIPO DE ACUERDO (MAYORÍA SIMPLE)	51,00 -	SIMPLE

### A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Los acuerdos del Consejo se remiten por el Secretario General a los Departamentos afectados. La función de Control Interno constata el cumplimiento de los mismos.

### A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ  NO

#### Ver Addenda

### A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá, convocado por su Presidente, cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, por lo menos, cada dos meses.

Podrá, asimismo, convocarse otras sesiones:

a. Siempre que el Presidente lo considere oportuno.

b. Cuando el Presidente sea requerido para ello por, al menos, una tercera parte de los miembros del Consejo o por la Comisión Ejecutiva.

c. Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente, la convocatoria será válida cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

En las sesiones no podrán tratarse otros asuntos que aquéllos para los que haya sido convocada. No obstante, si los Consejeros presentes lo acordasen por unanimidad, no regirá esta limitación.

Si encontrándose reunidos todos los Consejeros, acordasen por unanimidad celebrar sesión, no regirán las limitaciones establecidas.

Todo vocal podrá hacerse representar en las reuniones del Consejo, necesariamente por otro vocal del mismo; la representación será otorgada por escrito y para cada sesión. Los Consejeros podrán asimismo hacer saber su opinión al Consejo en aquellos casos en que no puedan acudir al mismo, mediante escrito dirigido a tal efecto.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Cuando lo soliciten, al menos, una tercera parte de sus miembros o por acuerdo de la Comisión Ejecutiva.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

El acta de la sesión anterior y la documentación relativa a los puntos del Orden del Día de cada sesión.

El Secretario General, pone a disposición de los miembros del Consejo el día de la sesión, con antelación a su celebración, la documentación detallada en el párrafo anterior.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
D. MARIO FERNÁNDEZ PELAZ	PRESIDENTE
D. IGNACIO SÁNCHEZ-ASIAÍN SANZ	DIRECTOR GENERAL
D. JUAN MARÍA SÁENZ DE BURUAGA RENOBALES	DIRECTOR GENERAL
D. FERNANDO IRIGOYEN ZUAZOLA	DIRECTOR GENERAL
D <sup>a</sup> ALICIA VIVANCO GONZÁLEZ	DIRECTORA GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
En cualquier asunto de la competencia del Consejo.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.**

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

<b>Explicación de los Mecanismos</b>
La Comisión de Control de Bilbao Bizkaia Kutxa ha asumido las funciones atribuidas por la Ley 62/2003 (BOE 30/12) al Comité de Auditoría y entre ellas la prevista en la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 24 de julio, del Mercado de Valores, que literalmente transcrita, dice:  "Relacionarse con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría".

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ  NO

	<b>Caja</b>	<b>Grupo</b>	<b>Total</b>
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	931	79	1.010
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	79,400	4,100	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	<b>Caja</b>	<b>Grupo</b>
<b>Número de años ininterrumpidos</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

	<b>Caja</b>	<b>Grupo</b>
<b>Nº de años auditados por la firma actual de auditoría</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	<b>19,400</b>	<b>19,400</b>

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo
D. MARIO FERNÁNDEZ PELAZ	PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	VICEPRESIDENTE
D. ÁNGEL LOBERA REVILLA	SECRETARIO
D. JOSEBA KOLDO ALZAGA MURUAGA	VOCAL
D. IÑAKI AZKUNA URRETA	VOCAL
D <sup>a</sup> ALAITZ ETXEANDIA ARTEAGA	VOCAL
D <sup>a</sup> . MIREN JOSUNE IGLESIAS MARIÑELARENA	VOCAL
D <sup>a</sup> . AITZIBER IRIGORAS ALBERDI	VOCAL
D. JON IÑAKI ZABALIA LEZAMIZ	VOCAL

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

La Comisión Ejecutiva es el Órgano permanente para la gestión y administración de las áreas de la Caja que tiene encomendadas, actúa por delegación del Consejo de Administración y responde ante el mismo. Todos los grupos que componen el Consejo de Administración deberán estar representados en la misma.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración y, en especial y como propias, las siguientes:

a. Aprobar y modificar la plantilla de empleados; crear y suprimir cargos; fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos y emolumentos, todo ello según lo exija y permita la marcha de la situación de la Entidad.

b. Nombrar, suspender y sancionar a los empleados de toda clase.

c. Contratar la prestación por persona física o jurídica, de servicios profesionales, técnicos o de otra índole, con carácter temporal o circunstancial.

d. Adoptar, en todo momento y circunstancia, cuantas resoluciones exijan la defensa y conservación de la Entidad y de sus bienes y derechos.

e. Adoptar cualesquiera acuerdos y autorizar y ejecutar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones pasivas de la Entidad, con arreglo a las disposiciones legales en vigor, comprometiéndose, en su caso, las garantías que estime oportunas, cualquiera que sea su naturaleza.

f. Decidir, determinar, realizar y vigilar las inversiones de los recursos ajenos y de los fondos propios.

g. Comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como toda clase de derechos, por el precio y en las condiciones que estime convenientes.

h. Constituir usufructos, censos, servidumbres activas y pasivas y cualesquiera otros derechos de naturaleza real sobre bienes, muebles e inmuebles, en las condiciones que estime más ventajosas para la Entidad.

i. Aprobar los préstamos y créditos con garantía personal, hipotecaria, pignoratícia, de aval bancario y de cualquier otra índole.

j. Autorizar avales, garantizando a la Institución o a terceros, ante otras personas, entidades y organismos públicos y privados.

k. Abrir cuentas corrientes y de crédito a nombre de la Entidad en la Banca Oficial o Privada, incluso el Banco de España, disponiendo de sus fondos y cancelándolas.

l. Gestionar y administrar la totalidad de las obras sociales, con todas las facultades que tiene el Consejo, excepto las propuestas a la Asamblea de creación y disolución de obras sociales y aprobación de presupuestos.

m. Celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes, transigir y comprometer el arbitraje de derecho y equidad. Arrendar toda clase de bienes o derechos, así como ceder su uso y posición por cualquier título o

negocio jurídico. Constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos de naturaleza real.

n. Aceptar herencias, donaciones o legados, pudiendo acogerse en las herencias al beneficio de inventario.

o. Autorizar el otorgamiento de poderes para la ejecución de las operaciones conferidas a la Comisión Ejecutiva.

p. Participar en la constitución de sociedades, asociaciones, organismos u otras entidades de cualquier naturaleza jurídica, aportando los capitales que fueren necesarios y nombrando los consiguientes órganos de gobierno de las mismas.

q. Aprobar las cuentas mensuales de la Entidad.

r. Firmar toda clase de convenios con entidades públicas o privadas y organismos de la Administración Central o de la Comunidad Autónoma del País Vasco y otras diversas en todas las cuestiones que se refieran a operaciones de tráfico mercantil.

s. Cualesquiera otras distintas de las enumeradas anteriormente, que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de dirección y administración de la Entidad que al Consejo competen y que por el mismo se le atribuyan.

t. Resolver los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo de Administración de los que, por su importancia, merezcan su conocimiento y atención.

u. Las facultades de disposición comprendidas en los apartados f., g., h., i., j. y k. se ejercerán dentro de los límites señalados por el Consejo de Administración y podrán ser delegadas en uno o varios vocales de la Comisión Ejecutiva, en el Director General y en otros empleados de la Entidad, con los límites y condiciones que estime oportuno.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

El Consejo de Administración cada cuatro años delega en la Comisión Ejecutiva las facultades que estatutariamente corresponden al Consejo, salvo las indelegables.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
--------	-------

--	--

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	PRESIDENTE
D. ÁNGEL LOBERA REVILLA	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

La función de la Comisión de Retribuciones consiste en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y Personal Directivo.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
D. MARIO FERNÁNDEZ PELAZ	PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	VOCAL
D. ÁNGEL LOBERA REVILLA	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

La función de la Comisión de Inversiones consiste en informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Caja.

Se entenderá como “estratégica” la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, se considerarán pertenecientes al grupo todas aquellas entidades y/o sociedades que constituyan una unidad de decisión en tanto en cuanto BBK ostente o pueda ostentar directa o indirectamente el control de las mismas. En todo caso se presumirá que existe unidad de decisión cuando concurra alguno de los siguientes:

- a. Posea la mayoría de los derechos de voto de la entidad dominada.
- b. Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de administración.



c. Pueda disponer en virtud de acuerdos celebrados con otros socios de la mayoría de los derechos de voto.

d. Cuando al menos la mitad más uno de los Consejeros de la dominada sean Consejeros o altos directivos de BBK o de otra entidad dominada por BBK.

A efectos de lo previsto anteriormente, a los derechos de BBK se añadirán los que posea a través de otras entidades dominadas o a través de personas que actúen por cuenta de BBK o de otras dominadas por ésta o aquéllos de los que disponga concertadamente con cualquier otra persona.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

El Presidente del Consejo de Administración podrá someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en el párrafo anterior, considere estratégicas para la entidad.

La Comisión de Inversiones remitirá anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, se incluirá un resumen de las inversiones de carácter estratégico y estable que haya realizado la Caja, así como la relación y sentido de los informes emitidos.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

El Consejo de Administración de Bilbao Bizkaia Kutxa, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2004, aprobó los Reglamentos de (I) la Comisión de Retribuciones y (II) de Inversiones que fueran modificados por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 27 de junio de 2007.

Los Reglamentos se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Caja, así como en la Secretaría General de la Institución, sita en Gran Vía 30-32, 2ª planta (Bilbao).

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O LA COMISIÓN EJECUTIVA POR DELEGACIÓN DEL MISMO, SON LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA APROBAR LA TOMA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, SIN PERJUICIO DE QUE, PREVIAMENTE A LA ADOPCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES ACUERDOS, LOS ANÁLISIS Y ESTUDIOS PERTINENTES SE REALICEN POR LOS COMITÉS Y ÁREAS QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO A.2.34.

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

Previamente al análisis y aprobación, en su caso, por el Consejo de Administración el Comité de Presidencia analiza cada operación y toma la decisión de pasarlas al Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Comisión de Inversiones informa al Consejo de Administración acerca de las inversiones que se detallan en el apartado A.2.31.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	4
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	9
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	31

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

#### ÓRGANO COMITÉ DE ÉTICA

Nombre	Cargo
D. AITOR LANDA ZARRAGA	PRESIDENTE
D. MANFRED NOLTE ARAMBURU	VICEPRESIDENTE
D <sup>a</sup> ARANTZA GANDARIASBEITIA UGALDE	SECRETARIO
D <sup>a</sup> SOL AGUIRRE ARANA	VOCAL
D. RAFAEL IBARGUEN GONZÁLEZ	VOCAL
D <sup>a</sup> CARMEN ORIOL LÓPEZ-MONTENEGRO	VOCAL
D. JUAN IBARRETXE KARETXE	VOCAL
D <sup>a</sup> ROSA GIL ELORDUY	VOCAL
D. INIGO ABASOLO ALCANTUD	VOCAL
D. <sup>a</sup> AINARA SAN ROMÁN BORDEGARAI	VOCAL
D. VÍCTOR MANUEL URRUTIA ABAIGAR	VOCAL
D <sup>a</sup> . MIREN JOSUNE IGLESIAS MARIÑELARENA	VOCAL
D. JON JOSEBA MANCISIDOR SOLABERRIETA	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

El Comité de Ética se compone de 13 miembros. Seis los nombra BILBAO BIZKAIA KUTXA, de los cuales cuatro serán miembros de los Órganos de Gobierno y los dos restantes se corresponderán con el Subdirector General del Área Social y la persona que ostente el cargo de Coordinador de BBK SOLIDARIOA FUNDAZIOA.

Los siete miembros restantes se elegirán mediante votación secreta de compromisarios entre las personas que presenten candidaturas.

La función consiste en la recomendación de nuevas actividades y finalidades de inversión social y solidaria, así como el aplicar el criterio de filtro ético como mecanismo indispensable para utilizar el ideario ético de los instrumentos financieros.

Los representantes de BILBAO BIZKAIA KUTXA aceptan los cargos en la primera reunión de la Comisión y los representantes externos en la presentación de sus candidaturas y en la primera reunión del Comité.

### A.3. Comisión de Control

#### A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

#### COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
D. JOSEBA ANDONI AURRECOECHEA VERGARA	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. JOSÉ ANTONIO TARAMONA CAMPO	VICEPRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. FERNANDO LANDA BEITIA	SECRETARIO	IMPOSITORES
D <sup>a</sup> . NEREA LARREA ZARATE	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. DAVID LATXAGA UGARTEMENDIA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
D <sup>a</sup> . ANA MARÍA URIBE ZUGADI	VOCAL	IMPOSITORES
D. FRANCISCO JAVIER RUIZ ELIZALDE	VOCAL	EMPLEADOS
D. JESÚS MIRENA ABAUNZA MARTÍNEZ	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	8
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,000
IMPOSITORES	3	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	25,000
EMPLEADOS	1	12,500
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100,000</b>

#### A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ  NO

#### Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
La Comisión de Control es el Órgano delegado de la Asamblea para la supervisión y vigilancia del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva y tiene por objeto cuidar de que su gestión se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera, pudiendo recabar, dentro del ámbito de sus facultades, de los órganos supervisados, cuantos antecedentes e información considere necesarios. La Comisión de Control, además de la función genérica de supervisar y vigilar la actuación del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, tendrá atribuidas las siguientes funciones específicas: 1. Análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Departamento de Hacienda y Finanzas del

<p>Gobierno Vasco y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma.</p> <p>El informe que se presentará semestralmente como mínimo al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, deberá contener, necesariamente:</p> <p>a. Análisis de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, con indicación de su adecuación a la normativa vigente, Estatutos de la Caja y directrices y resoluciones de la Asamblea General.</p> <p>b. Análisis de las actuaciones en las materias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestión económica y financiera de la Caja.</li> <li>-Política general en operaciones activas y pasivas.</li> <li>-Gestión del personal. Evolución de la plantilla en número y costes.</li> <li>-Gestión de la Obra Benéfico-Social, cumplimiento de los presupuestos de la misma y adecuación de los gastos e inversiones.</li> <li>-Política general de riesgos y su cobertura pasiva.</li> <li>-Cumplimiento de normas contables, indicando las modificaciones que se introduzcan.</li> <li>-Cualesquiera otros datos que estime pertinentes.</li> </ul> <p>c. Revisión de los informes de la auditoría externa que se hayan recibido.</p> <p>2. Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de auditores externos y conocer los informes y recomendaciones de los mismos. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.</p> <p>3. Supervisar la actuación de los equipos de intervención y control interno, así como los de la auditoría interna.</p> <p>4. Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados y la propuesta de distribución de los mismos, formulando a la Asamblea las observaciones que considere pertinentes.</p> <p>5. Elevar a la Asamblea el informe relativo a su gestión, emitiendo su opinión respecto a la gestión de los órganos sometidos a supervisión.</p> <p>6. Requerir al Presidente la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario, en los supuestos previstos en las normas vigentes y en los Estatutos.</p> <p>7. Informar sobre los presupuestos y dotación de Obra Benéfico-Social, a la Asamblea General y al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, así como vigilar su cumplimiento.</p> <p>8. Constituirse en Comisión Electoral y controlar los procesos electorales y de designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, resolviendo en primera instancia, las impugnaciones o reclamaciones electorales.</p> <p>9. Proponer al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco la suspensión de la eficacia de los acuerdos de los Órganos sujetos a supervisión, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afecten injusta o gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja, de sus impositores o clientes y en todos los supuestos normativa o estatutariamente establecidos</p> <p>10. Informar al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco de los acuerdos de nombramiento o remoción del Director General.</p> <p>11. Cualquiera otra que le sea asignada por las normas vigentes o le sea atribuida por Estatutos, por mandato de la Asamblea General o de la autoridad competente.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

La Comisión de Control estará constituida por ocho miembros, dos en representación de las Corporaciones fundadoras, tres en representación de los impositores, uno del personal y dos en representación de las Corporaciones municipales en las cuales existan abiertas oficinas.

La Comisión de Control no podrá tener miembros comunes con los Órganos que supervisa y controla.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco podrá designar un representante adicional a los anteriores, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

Asistirá a las reuniones el Director General o Directores Generales o en quien éste delegue, con la autorización de la Comisión, con voz y sin voto, y podrán asistir también, en su caso, el Secretario General, o quien haga sus veces, con voz y sin voto, a no ser que sea requerido para ello y cualquier otra persona, sea o no empleada de la Caja, que también fuera requerida a tal efecto.

La Comisión nombrará de entre sus miembros, al Presidente que tendrá voto dirimente, un Vicepresidente y un Secretario. En ausencia del Presidente y Vicepresidente les sustituirá el comisionado de más edad y,

en ausencia del Secretario, desempeñará su función el comisionado más joven.

La Comisión celebrará sesiones ordinarias a convocatoria del Presidente, por lo menos una vez cada dos meses. Podrán convocarse extraordinarias siempre que el Presidente lo considere oportuno o sea requerido para ello por tres comisionados o por el representante del Gobierno Vasco.

La Comisión de Control podrá deliberar sobre los asuntos de su competencia, siempre que, al abrirse la sesión, estén presentes, al menos, la mayoría de sus miembros con derecho a voto.

Las decisiones o acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar el Orden del Día. En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquéllos para los que hayan sido expresamente convocadas. No obstante, si los Comisionados presentes lo acordasen por unanimidad, no regirá esta limitación.

Si encontrándose reunidos todos los comisionados, acordasen por unanimidad celebrar la sesión, no regirán las limitaciones establecidas.

Las votaciones serán nominales, excepto cuando se pida por la mitad de los comisionados presentes que tengan carácter secreto.

Los acuerdos de la Comisión de Control se harán constar en acta, que firmarán el Presidente y el Secretario.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 27.3 del Decreto 240/2003, de 14 de octubre, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Comisión de Control, para todos los procesos electorales de Órganos de Gobierno de Bilbao Bizkaia Kutxa, deberá constituirse en "Comisión Electoral", en sesión convocada al efecto que marcará el inicio del proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno. Corresponde a la Comisión Electoral velar por que las diversas fases del procedimiento se lleven a cabo con la debida diligencia para asegurar que el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario electoral se lleven a cabo con la debida diligencia, así como velar por el cumplimiento de la normativa reguladora de los procesos electorales.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

La Comisión de Control revisa todas las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, pudiendo solicitar cuanta información tuviera por conveniente.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	15
-----------------------------------------------	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

En todas las reuniones que mantiene la Comisión de Control se pone a disposición de sus miembros las actas de las sesiones celebradas desde la última reunión de este Órgano de Control, por el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva. Asimismo se pone a disposición de los Comisionados toda la información económica y de la actividad benéfico social de la Caja y cualquier otra información solicitada por dicho Órgano de Control.

El Director de Control Interno informa periódicamente del desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo por el Departamento.

La información documental se facilita a través del Secretario General de la Institución.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

**ELECCIÓN - NOMBRAMIENTO**

Los Comisionados titulares y suplentes de la Comisión de Control serán designados por la Asamblea General, a excepción del representante del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco. Cada grupo de representación propondrá para su nombramiento los vocales que les correspondan y un número igual de suplentes.

Las candidaturas deberán contener igual número de candidatos titulares que de comisionados hayan de elegirse e igual número de suplentes y se presentarán ante la Comisión Electoral por la persona que encabece la lista con una antelación de cinco días a la fecha de celebración de la Asamblea General.

Junto a la candidatura deberá figurar la aceptación de los candidatos, así como su declaración de no formar parte de ninguna otra candidatura y de conocer y cumplir todos los requisitos legalmente exigidos para acceder a la elección de comisionados.

Los miembros de la Comisión de Control, titulares y suplentes son nombrados por la Asamblea General, conforme al procedimiento antes detallado.

**ACEPTACIÓN**

En cada candidatura debe constar la aceptación de los candidatos. Por otra parte, los comisionados en la primera reunión celebrada tras la Asamblea General que los designó, aceptan su cargo y manifiestan no estar incurso en incompatibilidades que les impidan desarrollar el mismo.

**REVOCACIÓN**

A los comisionados, en cuanto Consejeros Generales, les afecta lo dispuesto por el artículo 41.3 de la Ley 3/1991 de Cajas de Ahorros de la

Comunidad Autónoma de Euskadi, que determina que el nombramiento de Consejeros será irrevocable, salvo exclusivamente a los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualesquiera de los requisitos exigidos por la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa. Se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

El Secretario General traslada los acuerdos adoptados al Órgano o Área afectada y posteriormente la función de Control Interno verifica su cumplimiento.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La Comisión celebrará sesiones ordinarias a convocatoria del Presidente, por lo menos una vez cada dos meses. Podrán convocarse extraordinarias siempre que el Presidente lo considere oportuno o sea requerido para ello por tres comisionados o por el representante del Gobierno Vasco.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar el Orden del Día. En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Cuando lo soliciten al menos tres Comisionados.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
LA COMISIÓN DE CONTROL PODRÁ DELIBERAR SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SIEMPRE QUE, AL ABRIRSE LA SESIÓN, ESTÉN PRESENTES, AL MENOS, LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO.	51,00 -	51,00 - ABSOLUTA
LAS DECISIONES O ACUERDOS DE LA COMISIÓN SE TOMARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA		

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MIREN JOSUNE IGLESIAS MARIÑALARENA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	AMPLIACIÓN CUENTA DE CRÉDITO EMPLEADO	18	PLAZO: 20 AÑOS - INTERÉS INICIAL: 2,291% -EURIBOR 1 AÑO BOE NOVIEMBRE +0,75- AMPLIACIÓN CUENTA DE CRÉDITO EMPLEADO DE 30.000EUROS A 48.000EUROS, CONDICIONES CONVENIO COLECTIVO.

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D <sup>a</sup> . ANA MARÍA URIBE ZUGADI	BBKGE KREDIT, E.F.C., S.A.	PRÉSTAMO PERSONAL	12	PLAZO: 5 AÑOS - INTERÉS INICIAL: 10,14% - PRÉSTAMO PERSONAL.
D <sup>a</sup> . ANA MARÍA URIBE ZUGADI	BBKGE KREDIT, E.F.C., S.A.	PRÉSTAMO PERSONAL	6	PLAZO 5 AÑOS - INTERÉS INICIAL: 12,39% - PRÉSTAMO PERSONAL.



D <sup>a</sup> . NEREA LARREA ZARATE	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	350	PLAZO 28 AÑOS - INTERÉS INICIAL: 2,75% - EURIBOR 1 AÑO BOE MES ANTERIOR DIFERENCIAL BASE=1,10. RED. DIFERENCIAL PACTADAS.
--------------------------------------	----------------------	----------------------	-----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO NACIONALISTA VASCO - EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	AVAL PERSONAL	13	PLAZO: INDEFINIDO - COMISIÓN DE APERTURA DEL 0,50% Y OTRA TRIMESTRAL DE RIESGO DEL 0,50%
PARTIDO NACIONALISTA VASCO - EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	AVAL PERSONAL	30	PLAZO: INDEFINIDO - COMISIÓN DE APERTURA DEL 0,50% Y OTRA TRIMESTRAL DE RIESGO DEL 0,50%
PARTIDO NACIONALISTA VASCO - EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	AVAL PERSONAL	17	PLAZO: INDEFINIDO - COMISIÓN DE APERTURA DEL 0,50% Y OTRA TRIMESTRAL DE RIESGO DEL 0,50%
PARTIDO NACIONALISTA VASCO - EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	AVAL PERSONAL	34	PLAZO: INDEFINIDO - COMISIÓN DE APERTURA DEL 0,50% Y OTRA TRIMESTRAL DE RIESGO DEL 0,50%
PARTIDO NACIONALISTA VASCO- EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	AVAL PERSONAL	38	PLAZO: INDEFINIDO - COMISIÓN DE APERTURA DEL 0,50% Y OTRA TRIMESTRAL DE RIESGO DEL 0,50%
PARTIDO NACIONALISTA VASCO- EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO PERSONAL	1.500	PLAZO 1 AÑO - INTERÉS INICIAL 3,114% - EURIBOR 3MESES 2 DÍAS ANTES MÁS DIFERENCIAL 2%
PARTIDO NACIONALISTA VASCO- EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO PERSONAL	900	PLAZO: 18 MESES - INTERÉS INICIAL 4,108% - EURIBOR 1 AÑO 2 DÍAS ANTES MAS DIFERENCIAL 2%

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

La situación al 31 de Diciembre de 2011 de los créditos a grupos políticos que tienen representación en las corporaciones locales que han participado en el último proceso electoral de la Caja es la siguiente:

Eusko Alkartasuna: Del total de saldos dispuestos, 930 miles de euros son de una operación crediticia con garantía hipotecaria y 230 miles de euros corresponden a créditos con garantía personal. A la indicada fecha, todas las operaciones se encuentran al corriente de sus obligaciones.

Ezker Batua-Berdeak: El total de saldos dispuestos 1.044 miles de euros, corresponde a préstamos con garantía hipotecaria. A la indicada fecha, todas las operaciones se encuentran al corriente de sus obligaciones.

Partido Nacionalista Vasco-Eusko Alderdi Jeltzalea: Del total de saldos dispuestos, 9.117 miles de euros corresponden a préstamos con garantía hipotecaria, 2.002 miles de euros a créditos con garantía personal y 228 miles de euros, son principales de avales. A la indicada fecha, todas las operaciones se encuentran al corriente de sus obligaciones excepto tres préstamos hipotecarios que mantenía un impago de 564 euros, en total, regularizados a la fecha del presente Informe.

Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra PSOE: Del total de saldos dispuestos, 1.517 miles de euros, son préstamos con garantía hipotecaria, 28 miles de euros, créditos con garantía personal, y 4 miles de euros, son el principal de un aval. A la indicada fecha todas las operaciones se encuentran al corriente en sus obligaciones.

**C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

**Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO PERSONAL	78.500
PRÉSTAMO PERSONAL	50.000

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSEBA KOLDO ALZAGA MURUAGA
D. ASIER ATUTXA ZALDUEGI
D. JOSEBA ANDONI AURRECOECHEA VERGARA
D. JON ANDONI BAÑALES REGULEZ
D. ANDONI BUSQUET ELORRIETA
D <sup>a</sup> MARTA DE LA PEÑA IZAGUIRRE
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ
D. JON LOIZAGA CAYERO
D. JAVIER MIRANDA GARATE
D. JOSÉ IGNACIO MURO PALACIO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MUNDAKA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	600

Nombre de los consejeros generales designados
D. ASIER MADARIETA JUARISTI

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

KARTERA 2, S.L.	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO	25.000
GRUPO NEINOR	SUBROGACIONES EN PRÉSTAMOS, CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES DE ACREDITADOS DE LA MATRIZ	9.530
BBK BANK CAJASUR, S.A.	AMPLIACIÓN DE CAPITAL	800.000
KARTERA 1, S.L	RENOVACIÓN DE CUENTA DE CRÉDITO	245.000
KUTXABANK, S.A.	CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	18.050
TEJARES ACTIVOS SINGULARES	SUBROGACIONES EN PRÉSTAMOS, CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES DE ACREDITADOS DE LA MATRIZ	62.680
CAJA SUR INMOBILIARIA	SUBROGACIONES EN PRÉSTAMOS, CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES DE ACREDITADOS DE LA MATRIZ	12.566

## **E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

- E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

Estructura del negocio del grupo

#### Naturaleza de las principales actividades económicas y negocios:

Administración de recursos financieros. La principal misión de la Caja es administrar los productos y servicios financieros que abarcan toda la demanda potencial de sus clientes en términos adecuados de calidad y precio.

BBK mantiene una cuota de mercado en Bizkaia, su ámbito originario de actuación, de aproximadamente el 36% de los depósitos bancarios, lo cual la convierte en la principal entidad financiera del territorio por este concepto. Actualmente el número de clientes que tienen relación con la Caja supera los 1.080.000, con una cuota de penetración en torno al 70% en el territorio histórico de Bizkaia.

Por lo que respecta a los productos de ahorro comercializados por BBK, el ejercicio 2011 ha destacado por el aumento del Ahorro a la Vista, mientras que Fondos de Inversión y los Depósitos a Plazo mayoristas se han visto afectados por las negativas condiciones de los mercados y de la liquidez del sistema.

Inversiones Crediticias. El principal destino de los recursos captados por la Caja es la financiación de sus clientes a través de créditos, en especial, para facilitar el acceso a la vivienda (más del 65% del total). En el segmento empresarial, la inversión de la Caja se dirige de manera preferente hacia las pequeñas y medianas empresas que constituyen la mayor parte del tejido económico vizcaíno. Además, la Caja participa de una forma importante en la financiación de grandes corporaciones en condiciones adecuadas de rentabilidad-riesgo. La inversión de la Caja está sujeta a rigurosos controles de riesgo, como lo demuestra la evolución de sus cifras de morosidad y el nivel de cobertura de la misma.

Prestación de Servicios Financieros. BBK es especialista en la distribución de toda clase de productos y servicios financieros. Entre los primeros y a título de ejemplo, además de los tradicionales contratos de depósito y préstamo, comercializa otros como los citados fondos, tarjetas de débito y crédito, una amplia gama de seguros, etc. Entre los servicios financieros más innovadores destacan: el Portal BBKnet, los servicios BBKnet particulares, BBKnet enpresak y el TPV virtual en Comercio Electrónico.

Mercados Financieros. La posición financiera de la Caja se completa con la colocación de sus excedentes en diversos mercados financieros, nacionales e internacionales, incluyendo los mercados monetarios, los de Renta Fija, Renta Variable e instrumentos derivados, así como en la obtención en los mercados financieros de liquidez adicional para financiar nuevas inversiones. Todas las inversiones acometidas se realizan dentro de un marco de proporcionalidad entre la rentabilidad esperada y el riesgo asumido. Para ello la Caja ha adoptado sistemas organizativos y de control de riesgos que garanticen una gestión equilibrada de su posición de mercado.

Participación en la economía real. La cartera de inversión en Renta Variable de BBK incluye una serie de participaciones estratégicas que responden a criterios de diversificación.

Es especialmente importante la participación de BBK en los sectores de energía y telecomunicaciones. Entre las participaciones más significativas, cabe destacar las siguientes: Iberdrola (5,3%), Petronor (14,0%), Euskaltel (35,2%), Neinor (100,0%), Grupo Fineco (60,0%), Enagás (5,0%) y CLH (5% adquirido en 2010).

Red de Oficinas. La red comercial de la Caja a diciembre de 2011 estaba compuesta por 395 oficinas, de las que 5 son oficinas de Empresas, una de Organismos Públicos y el resto atienden a economías domésticas y empresas. Aunque el mercado principal de la Caja es el territorio histórico de Bizkaia, es especialmente relevante la expansión realizada fuera de su ámbito tradicional. Al cierre de 2011, la Caja contaba con 164 oficinas fuera de Bizkaia.

Otros canales de distribución. Además de la red de oficinas, la Caja ha desarrollado intensamente otros canales de distribución. El número de cajeros automáticos asciende a 817, y el número de tarjetas en vigor a 31 de diciembre de 2011 es de 931.304.

Medios y recursos. El ejercicio 2011 finaliza con una plantilla de 2.390 personas pertenecientes a la Actividad Financiera. Su composición por edades y sexo se puede consultar en el Informe Anual de BBK.

Inversión Social. La acción social forma parte indisoluble de las señas de identidad y de los objetivos de la Caja. Se desarrolla a través de tres ejes fundamentales: en primer lugar, el conjunto de servicios socioasistenciales prestados a través de una extensa red de Obras Sociales; en segundo lugar, el fomento del empleo juvenil a través de BBK Gazte Lanbidean Fundazioa que, en colaboración con otras instituciones públicas y privadas, desarrolla una labor permanente de creación de puestos de trabajo y de inserción de jóvenes en el proceso productivo; y finalmente, el impulso cultural del entorno, canalizado básicamente a través de diversos apoyos y patrocinios de la Fundación Cultural BBK.

Además en 2003 se puso en marcha la Fundación BBK Solidarioa destinada a ofrecer financiación a personas que no tienen acceso a los canales financieros habituales mediante la canalización del ahorro solidario.

En el ejercicio 2011, la cifra total de gasto e inversión de la Caja en su actividad social ha alcanzado los 73.459 miles de euros.

La actividad de BBK se complementa con diversas filiales que componen su grupo financiero. Estas sociedades amplían la gama de productos y servicios a disposición de los clientes desde un enfoque de mayor especialización. A continuación indicamos aquellas que tienen una estrecha relación con los servicios prestados a clientes:

## Servicios prestados a los clientes

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BBK BANK CAJASUR, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Entidad financiera

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BBK GESTIÓN, S.A. – SGIIC

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Gestora de instituciones de inversión colectiva. En la actualidad gestiona 44 fondos de inversión.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BBKGE KREDIT E.F.C., S.A. (PARTICIPACIÓN BBK: 49%)

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Establecimiento financiero de crédito cuyo objeto social es la concesión de préstamos personales y al consumo.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GESFINOR ADMINISTRACIÓN, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Realiza administración de sociedades y asesoramiento en materias administrativas y contables. Administra los patrimonios de cuatro Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV's)

<b>Nombre entidad del grupo</b>
KARTERA 1, S.L

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tiene como objeto social la adquisición, tenencia, disfrute, administración y negociación de valores, inmuebles y participaciones sociales, siempre realizado por cuenta propia, y con excepción de la intermediación, excluyendo las actividades objeto de la legislación de las IIC's y del Mercado de Valores.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
KARTERA 2, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
En su condición de Sociedad de Promoción Empresarial (SPE), ayuda al tejido empresarial de su entorno a través de la toma de participaciones, principalmente.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
KARTERA 4, S.A. (ANTES ADEFISA LEASING - E.F.C., S.A.)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Tiene como objeto social la adquisición, tenencia, disfrute, administración y negociación de valores, inmuebles y participaciones sociales, siempre realizado por cuenta propia, y con excepción de la intermediación, excluyendo las actividades objeto de la legislación de las IIC's y del Mercado de Valores.

**Nombre entidad del grupo**

GABINETE EGIA, S.A. (PARTICIPACIÓN BBK 60%)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Su objeto social es la correduría de seguros, pudiendo producir, gestionar y proponer la contratación de toda clase de seguros. BBK es el principal agente mediador de la compañía.

**Nombre entidad del grupo**

BBK EMPRÉSTITOS, S.A.

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Emisora de pagarés de empresa.

**Nombre entidad del grupo**

GRUPO NEINOR

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Tiene como objeto social la Promoción inmobiliaria residencial e industrial

**Nombre entidad del grupo**

FINECO SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (PARTICIPACIÓN DIRECTA BBK: 60%)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Su objeto social es la realización de las actividades que la Ley del Mercado de Valores y en concreto el R.D. 217/2008 configuran como propias de las empresas de servicios de inversión como son: la recepción transmisión y ejecución de órdenes por cuenta de terceros, la negociación por cuenta propia, la gestión de carteras con arreglo a los mandatos conferidos por los inversores, la mediación en la colocación de emisiones y OPV's y el aseguramiento de las suscripción de emisiones y OPV's.

**Nombre entidad del grupo**

GIIC FINECO S.G.I.I.C., S.A.U. (PARTICIPACIÓN INDIRECTA BBK: 60%)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Gestora de instituciones de inversión colectiva. En la actualidad gestiona 23 fondos de inversión, 21 SICAVs y una EPSV.

**Nombre entidad del grupo**

FINECO PREVISIÓN EGFP, S.A.U. (PARTICIPACIÓN INDIRECTA BBK: 60%)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Gestora de Fondos de Pensiones. En la actualidad gestiona un Fondo de Pensiones.

**Nombre entidad del grupo**

FINECO PATRIMONIOS SGIIC, SAU (PARTICIPACIÓN INDIRECTA: 60%)

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Gestora de instituciones de inversión colectiva. En la actualidad gestiona 7 SICAVs

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PARQUE DE ECONOMÍA SOCIAL BBK SOLIDARIOA, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Su objeto social es la promoción de un parque empresarial destinado a empresas de la economía social.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
NORBOLSA SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (PARTICIPACIÓN BBK: 45%)

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Su objeto social es la realización de las actividades que la Ley del Mercado de Valores y en concreto el R.D. 867/2001 configuran como propias de las empresas de servicios de inversión como son: la recepción transmisión y ejecución de órdenes por cuenta de terceros, la negociación por cuenta propia, la gestión de carteras con arreglo a los mandatos conferidos por los inversores, la mediación en la colocación de emisiones y OPV's y el aseguramiento de la suscripción de emisiones y OPV's.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BIHARKO ASEGURADORA, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (PARTICIPACIÓN BBK:50%)

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tiene por objeto la práctica de operaciones de seguro y reaseguro en todos los ramos de la actividad aseguradora, excepto en el de vida, incluyendo la actividad reaseguradora en los ramos en que opere en seguro directo. La red de oficinas BBK es canal bancario directo de sus actividades de aseguramiento.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BIHARKO VIDA Y PENSIONES CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (PARTICIPACIÓN BBK:50%)

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tiene por objeto la práctica de operaciones en cualquier modalidad de seguro y reaseguro sobre vida y capitalización, incluidas las operaciones de gestión de fondos colectivos de jubilación. También realiza la gestión de Fondos de Pensiones en su calidad de Entidad Gestora. El principal sistema de distribución del negocio es mediante canal bancario a través de las sucursales de sus accionistas.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BANCO BILBAO BIZKAIA KUTXA, S.A. (KUTXABANK, S.A.)

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Entidad financiera (inactiva en 2011)

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
País Vasco	236
Madrid	63
Valenciana	32
Andalucía	26



Cantabria	12
Aragón	8
La Rioja	5
Castilla La Mancha	5
Murcia	3
Navarra	4
Cataluña	1
<b>Total</b>	<b>395</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. ÁNGEL LOBERA REVILLA	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
D. JOSEBA KOLDO ALZAGA MURUAGA	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
D. IÑAKI AZKUNA URRETA	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
D <sup>a</sup> ALAITZ ETXEANDIA ARTEAGA	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
D <sup>a</sup> . MIREN JOSUNE IGLESIAS MARIÑELARENA	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
D <sup>a</sup> . AITZIBER IRIGORAS ALBERDI	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
D. JON IÑAKI ZABALIA LEZAMIZ	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
D. MARIO FERNÁNDEZ PELAZ	KARTERA 1, S.L	PRESIDENTE DEL CONSEJO
D. JOSEBA KOLDO ALZAGA MURUAGA	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO
D. IÑAKI AZKUNA URRETA	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO
D <sup>a</sup> ALAITZ ETXEANDIA ARTEAGA	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO
D <sup>a</sup> . MIREN JOSUNE IGLESIAS MARIÑELARENA	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO
D <sup>a</sup> . AITZIBER IRIGORAS ALBERDI	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO
D. ÁNGEL LOBERA REVILLA	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO
D. JON IÑAKI ZABALIA LEZAMIZ	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO
D. MARIO FERNÁNDEZ PELAZ	KARTERA 2, S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
D. JOSEBA KOLDO ALZAGA MURUAGA	KARTERA 2, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
D. IÑAKI AZKUNA URRETA	KARTERA 2, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
D <sup>a</sup> ALAITZ ETXEANDIA ARTEAGA	KARTERA 2, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
D <sup>a</sup> . MIREN JOSUNE IGLESIAS MARIÑELARENA	KARTERA 2, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
D <sup>a</sup> . AITZIBER IRIGORAS ALBERDI	KARTERA 2, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	KARTERA 2, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
D. ÁNGEL LOBERA REVILLA	KARTERA 2, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO

D. JON IÑAKI ZABALIA LEZAMIZ	KARTERA 2, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
------------------------------	-----------------	-------------------

## **F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

### **F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

BBK cuenta con sistemas de control de riesgos adecuados a las actividades y negocios en los que opera y al perfil de riesgo que desea asumir.

Existe una delimitación precisa de los principales tipos de riesgo que se desea gestionar, recibiendo cada uno de ellos un tratamiento diferenciado.

En términos generales, todos los marcos de control del riesgo implantados responden a unas pautas comunes, relacionadas con el ciclo de gestión del riesgo:

- Identificación de las principales fuentes de riesgo y clasificación dentro de una tipología estandarizada.
- Asignación de las responsabilidades de gestión del riesgo a los distintos niveles.
- Establecimiento de políticas y objetivos.
- Evaluación y medición de la relevancia de los diferentes tipos de riesgo.
- Implantación de procedimientos y metodologías de gestión (admisión, seguimiento, transferencia y mitigación, recuperación).
- Elaboración y difusión de la información relevante: reporting normativo y de gestión.
- Documentación y formalización de los marcos de control.

A raíz de la publicación en 2004 del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, conocido como Basilea II, y de la entrada en vigor de la Circular 3/2008 del Banco de España, se puso en marcha un proceso de adaptación de la infraestructura de gestión del riesgo de las entidades de crédito a las nuevas exigencias normativas.

En los últimos ejercicios se han desarrollado diferentes proyectos normativos que tienen como objetivo fortalecer la solidez del sistema financiero nacional e internacional. Así, el Comité de Basilea publicó en diciembre de 2010 un nuevo Acuerdo de Capital, conocido como Basilea III, cuya entrada en vigor está prevista para el inicio de 2013, y que tiene como objetivo fundamental aumentar y mejorar la calidad del capital del que deben disponer las entidades de crédito para hacer frente a las posibles pérdidas derivadas del ejercicio de su actividad. La Unión Europea publicó en julio de 2011 los borradores de los correspondientes textos normativos, cuyo contenido definitivo no ha sido aprobado a la fecha. Otras de las novedades más importantes aportadas por Basilea III son la

definición de dos ratios específicos de liquidez y un ratio de apalancamiento.

Como un adelanto del nuevo marco normativo en ciernes, el Banco de España ha aprobado en el transcurso del ejercicio la Circular 4/2011, que modifica la Circular 3/2008, introduciendo novedades relacionadas, entre otras materias, con la computabilidad de los instrumentos híbridos de capital, el tratamiento de las titulizaciones y el riesgo de contraparte ligado a operaciones con instrumentos derivados, así como el establecimiento de nuevas obligaciones de información relativa a la política de remuneraciones o a la situación de liquidez de las entidades

BBK a lo largo de los últimos ejercicios ha introducido importantes novedades en su marco de gestión del riesgo, tanto en lo concerniente a su gobierno interno, como en lo referente a la metodología empleada, con el objetivo de adaptar su gestión a las novedades normativas mencionadas anteriormente, así como a las mejores prácticas comúnmente aceptadas en la industria.

Seguidamente se hace un breve repaso de los principales marcos de control implantados en la Entidad.

#### Riesgo de crédito y contraparte

En términos generales, los sistemas de gestión y control establecidos para evaluar, mitigar o reducir estos tipos de riesgo se basan en los procedimientos que seguidamente se exponen, así como en políticas prudentes de diversificación y reducción de concentración en contrapartes y captación de garantías.

##### •Proceso de análisis y admisión:

Con el objeto de optimizar el binomio rentabilidad-riesgo derivado de la relación con cada cliente, la responsabilidad sobre la admisión del riesgo y su posterior seguimiento es compartida entre los gestores de negocio y los analistas de riesgos, lo cual facilita la percepción de una visión integral de cada relación comercial.

Los gestores de las redes de negocio tienen un nivel de atribuciones personales diferentes en función de la tipología de cliente, riesgo y garantías, con un límite global por cliente. Aquellas operaciones que sobrepasan las atribuciones de las direcciones de oficina de las bancas pasan a ser analizadas por las áreas centrales de Riesgos, donde pueden ser autorizadas dentro de sus atribuciones o, en su caso, ser planteadas al Comité de Riesgos para su eventual tramitación en los niveles siguientes: Dirección General, y Comisión Ejecutiva/Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Entidad ha adquirido y/o desarrollado internamente diversas herramientas de scoring y rating orientadas a la evaluación de operaciones. Estas herramientas han alcanzado diversos grados de integración en los procesos de admisión de riesgos de crédito

##### •Instrumentación:

Los procesos de instrumentación y soporte jurídico de las operaciones reciben un tratamiento diferente en función de que se trate de operaciones con un elevado grado de estandarización, en cuyo caso se realiza una

gestión descentralizada, o de operaciones singulares, que son tratadas por un servicio central especializado.

#### •Seguimiento y control

Desde las redes de negocio se realiza un seguimiento operativo que surge del contacto directo con la clientela y la gestión de su operativa diaria, mientras que las áreas de análisis de riesgos llevan a cabo un seguimiento más sistemático, con la ayuda de sistemas automáticos de alertas.

Los procesos de seguimiento del riesgo permiten realizar de forma automática un control individualizado por clientes o grupos de clientes y grandes riesgos, así como un control genérico por sectores en base a diferentes señales de alerta.

#### •Recuperaciones

Los procesos de seguimiento implantados dan lugar a la aplicación de una política proactiva de recuperación de los riesgos impagados, mediante la identificación precoz de los casos con tendencia a convertirse en morosos y su traspaso a especialistas en la gestión de recuperaciones, quienes determinan los diferentes tipos de procedimientos de recuperación que conviene aplicar.

Adicionalmente a los sistemas de información que facilitan información diaria sobre la situación individualizada y global de los riesgos, la Entidad ha desarrollado e implantado una herramienta específica de gestión recuperatoria, que reúne en un solo expediente información financiera de las operaciones y detalles sobre las gestiones realizadas.

El área de Recuperaciones cuenta con gestores especializados en el seguimiento y apoyo a la gestión recuperatoria descentralizada en oficinas, que incluye la premora, así como con el apoyo de empresas externas de recobro y letrados especializados en la gestión recuperatoria de contencioso.

#### Riesgo país

Es el riesgo crediticio derivado de la probabilidad de que se produzcan impagos motivados causados por acciones directas de los gobiernos o hechos ligados a su política económica o a su situación política. Se manifiesta con la eventual incapacidad de un deudor para hacer frente a sus obligaciones de pago en divisas frente a acreedores externos por no permitir el país el acceso a la divisa, no poder transferirla o por la ineficacia de las acciones legales contra el prestatario por razones de soberanía. El riesgo país es un componente del riesgo de crédito que se incorpora a las operaciones de crédito transnacionales. Cabe indicar que la exposición de la Entidad a este tipo de riesgo es muy reducida.

#### Riesgo de mercado

La medición del riesgo de mercado se efectúa utilizando, entre otras herramientas, metodologías basadas en el concepto de Valor en Riesgo (VaR - Value at Risk), que permiten la obtención de una medida homogénea de los riesgos presentes en los diferentes tipos de operaciones en los mercados financieros. El VaR proporciona una estimación de la pérdida máxima potencial que puede derivarse de una

posición como consecuencia de movimientos adversos de alguno de los factores de riesgo que influyen en su valoración. Dicha estimación se expresa en términos monetarios y se halla referida a una fecha concreta, a un determinado nivel de confianza y a un horizonte temporal especificado. Para ello, se tienen en cuenta los diferentes niveles de volatilidad de dichos factores de riesgo.

El seguimiento de los riesgos de mercado se efectúa periódicamente, reportando a los órganos de control sobre los niveles de riesgo existentes y el cumplimiento de los límites establecidos para cada unidad. Ello permite percibir variaciones en los niveles de riesgo por causa de variaciones en los precios de los productos financieros y en su volatilidad.

El control de riesgos se complementa con ejercicios de simulación específicos y con escenarios de situaciones extremas de mercado (stress testing). La fiabilidad de la metodología VaR utilizada se comprueba mediante técnicas de backtesting, con las que se verifica que las estimaciones obtenidas de VaR se corresponden con el nivel de confianza considerado.

#### Riesgo estructural de tipo de interés

La gestión del riesgo estructural de tipo de interés se aplica mediante un análisis detallado de la exposición financiera del Grupo BBK a movimientos adversos de las curvas de tipos de interés, incluyendo no sólo la identificación y medición de dicho riesgo, sino también la propuesta de alternativas comerciales o de cobertura tendentes a conseguir objetivos de negocio acordes con la situación de los mercados y del balance. Para ello, BBK realiza análisis de sensibilidad del margen financiero ante variaciones de los tipos de interés.

En términos generales, las técnicas que se utilizan para la mitigación de este riesgo se fundamentan en la contratación de instrumentos de renta fija y derivados financieros para la realización de coberturas de tipo de interés.

Para la medición de este riesgo se utilizan diversas metodologías, como la del análisis de la sensibilidad del margen financiero en el horizonte de un año ante variaciones de los tipos de interés. Para ello se estudia el gap de tipo de interés, que detalla los volúmenes de activos y pasivos agrupados por su plazo de vencimiento o depreciación, según se trate de instrumentos a tipo fijo o a tipo variable, respectivamente. Este análisis permite estimar el efecto teórico de los diversos escenarios de tipos de interés sobre el margen financiero de la Entidad, bajo la hipótesis de que todos los tipos varían en la misma medida y de una forma sostenida.

De manera complementaria, se simula el efecto de diferentes movimientos de los tipos para diferentes plazos, es decir, cambios de pendiente de la curva. Mediante técnicas de simulación, se asignan probabilidades a cada escenario para conocer, de modo más ajustado, el efecto de posibles movimientos de los tipos de interés.

El órgano colegiado de decisión competente en lo referente a la gestión del riesgo estructural de tipo de interés es el Comité de Activos y Pasivos (COAP).

#### Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de que, en algún momento, no pueda atender sus compromisos de pago con terceros, debido al desfase temporal entre los activos inmediatamente realizables y los pasivos exigibles, debiendo afrontar costes de diversa naturaleza por ello. Este riesgo puede materializarse como consecuencia de la aparición de crisis financieras o sistémicas, de un eventual deterioro de la percepción en los mercados acerca de la calidad crediticia de la Entidad, o bien, debido a una excesiva concentración de vencimientos de pasivos.

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de BBK para financiar los compromisos adquiridos, a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes financieras estables. El seguimiento de la liquidez se realiza con criterios de independencia, diferenciando las funciones de control de las de gestión.

BBK realiza un seguimiento periódico de la evolución de los activos líquidos y mantiene una cartera diversificada de los mismos. También se realizan proyecciones anuales para anticipar necesidades futuras.

Paralelamente, se realiza un análisis del gap de liquidez, analizando las previsible diferencias entre entradas y salidas de fondos en un horizonte de corto y medio plazo. Para la mitigación de este riesgo se sigue una política decidida de diversificación de las fuentes de liquidez mediante el acceso a los mercados financieros mayoristas a través de programas de emisión de renta fija y titulizaciones.

A estos efectos, el Grupo BBK mantiene emisiones de pagarés de empresa y de cédulas hipotecarias, y se impulsan y desarrollan nuevos medios de financiación, como la titulización de activos, que proporciona instrumentos adicionales para facilitar la gestión del riesgo de liquidez dentro del límite global de endeudamiento aprobado por la Asamblea General.

#### Riesgo operacional

BBK asume como propia la definición que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea hace del riesgo operacional, considerándolo como el riesgo de incurrir en pérdidas como resultado de: errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas, o como consecuencia de causas externas.

Aunque su gestión corresponde a todas las áreas de la Entidad, hace unos años se creó una unidad específica encargada de su control secundario. A través de dicha unidad, se pretende determinar la metodología y diseñar las herramientas que permitan identificar, controlar y mitigar los focos de riesgo, independientemente de que ya hayan producido pérdidas o no, dando como resultado un marco de gestión basado en:

- Un proceso de autoevaluación cualitativa del riesgo.
- Indicadores de pérdidas producidas y potenciales.
- Una base de datos de pérdidas operacionales acaecidas
- Planes de acción a ejecutar.

Es decir, se trata de contar con metodología y herramientas que permitan identificar los riesgos tratando de realizar su detección de forma anticipada, medirlos, hacer su seguimiento y proponer acciones concretas para su mitigación y/o cobertura.

Paralelamente, el análisis detallado de las pérdidas realmente acontecidas por este tipo de riesgos permite ajustar los análisis coste/beneficio a la hora de decidir inversiones para mejorar la gestión y el control de procesos o, incluso, la optimización de la contratación de seguros de daños y responsabilidades mediante la utilización de una base de datos histórica de pérdidas efectivas por riesgo operacional.

Además de la unidad encargada de su control secundario, el marco de control del riesgo operacional cuenta con la colaboración de una red de coordinadores extendida por toda la Organización que, dentro del ámbito de los distintos procesos administrativos y de negocio bajo su responsabilidad, realizan las gestiones oportunas.

#### Riesgo reputacional

El control del riesgo reputacional se ha enfocado desde tres áreas de actuación que BBK considera determinantes:

a) Prevención de la utilización de nuestra red de sucursales para prácticas de blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas o para la financiación del terrorismo. El Grupo BBK reconoce la importancia de la lucha contra el blanqueo de capitales, que afecta a aspectos esenciales de la vida social y a la credibilidad del propio sistema financiero. El riguroso cumplimiento de la legalidad y el respeto escrupuloso de los principios éticos, es el objetivo primordial en el que se enmarca la prevención contra el uso de los productos y servicios del Grupo BBK con fines ilícitos.

La Caja ha realizado un notable esfuerzo en la asignación de recursos humanos y en la inversión de medios materiales para alinear al Grupo BBK con las mejores prácticas del sector financiero, en este campo. La creación de nuevos equipos de trabajo, el diseño de procedimientos específicos de control, el desarrollo de aplicaciones informáticas especializadas, y la formación impartida a la plantilla le permite cumplir de forma adecuada su compromiso social. Para ello, BBK dispone de:

- Un Órgano de Control Interno y Comunicación, que dirige y supervisa la política de prevención de las operaciones o hechos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y se encarga de la comunicación de operaciones sospechosas a la autoridad supervisora.
- Una Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales, que actúa de acuerdo con las directrices marcadas por el Órgano de Control Interno. Está especializada en la detección, análisis y seguimiento de las operatorias sospechosas.
- Un procedimiento informatizado, para el rastreo masivo y automatizado de operaciones, que envía alertas para su análisis por la unidad especializada.
- Responsables de Prevención en Oficinas, Centros y Filiales, encargados de velar por el cumplimiento de la legislación y la normativa interna sobre prevención del blanqueo de capitales.

- Un método de formación continua de la plantilla, que permite la integración y aplicación de las normas y procedimientos internos del Grupo en esta materia.

b) Medidas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las distintas regulaciones a las que está sujeta la actividad del Grupo BBK:

El Área de Control está presente en los procesos generadores de productos, con objeto de verificar ya desde su inicio el ajuste a las normas reguladoras de su actividad, en especial las de transparencia y protección de la clientela, de los mercados y de los datos personales.

c) Medidas encaminadas a verificar el comportamiento acorde con los principios establecidos por nuestro Código de Conducta y a fomentar su desarrollo mediante la adopción de pautas y procedimientos que se integren en las normas internas de trabajo. Las operaciones en los mercados de valores de empleados afectados, administradores y otros son objeto de declaración sistemática y control por parte de la Dirección.

Cesión de Activos y Pasivos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba:

Con fecha 21 de mayo de 2010, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26/1988 sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y en el artículo 7 Real - Decreto - Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria, reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, acordó la sustitución de los Administradores de la Caja, que desde entonces, y hasta el 31 de diciembre de 2010, fue administrada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria - FROB.

Con fecha 4 de junio de 2010, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria – FROB, promovió un proceso competitivo con diversas entidades de crédito que culminó el 15 de julio de 2010, en el que su Comisión Rectora formuló el Plan de Reestructuración de CajaSur y su Grupo, que contemplaba la cesión de la totalidad de sus activos y pasivos a una sociedad filial de Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK Bank CajaSur, S.A.U.).

Con fecha 1 de enero de 2011 BBK Bank CajaSur, S.A.U. se subrogó en todos los derechos y obligaciones de CajaSur

Durante el ejercicio 2011 el Grupo ha desarrollado y comenzado la implantación del plan que permitirá la adaptación de las metodologías, políticas y procedimientos del Grupo a BBK Bank CajaSur, S.A.U.

Integración en un SIP de BBK, Kutxa y Caja Vital

Con fecha 30 de junio de 2011 los Consejos de Administración de BBK, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (en adelante, "Kutxa"), Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (en adelante, "Caja Vital"), y Kutxabank, S.A. (en adelante, "el Banco"), aprobaron el contrato de integración para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual (Sistema Institucional de Protección o "SIP") cuya entidad cabecera sería el Banco, y que estaría integrado, además, por BBK, Kutxa y Caja Vital (en adelante, en conjunto las "Cajas").



Una vez aprobada la operación por las asambleas de las Cajas y el Banco, y obtenidas las oportunas autorizaciones administrativas, el 22 de diciembre de 2012, las Cajas otorgaron, junto con el Banco, las correspondientes escrituras de segregación de los negocios financieros de las cajas y su aportación a favor de Kutxabank, S.A. Dichas escrituras han sido inscritas en el Registro Mercantil de Bizkaia con fecha 1 de enero de 2012.

Actualmente se está trabajando en el proyecto de homogeneización y adaptación de las metodologías, políticas y procedimientos del nuevo Grupo a los nuevos requerimientos.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

A continuación se detallan los principios de gestión del riesgo adoptados por la Entidad, que recogen aquellos aspectos que han sido considerados fundamentales para la determinación de su perfil de riesgo.

1.La Entidad considera que el mantenimiento de un perfil de riesgo adecuado constituye un elemento clave de su modelo de gestión, sobre la base de su responsabilidad social, ya que en último término representa la mejor garantía de la continuidad en el tiempo de sus actividades y, por tanto, de su contribución a la sociedad.

2.La idoneidad de un perfil de riesgo viene marcada por una relación coherente entre la magnitud y complejidad de la exposición al riesgo, la capacidad técnica disponible para su adecuado control y gestión, y el nivel de recursos propios acreditado. La Entidad se compromete a mantener de forma permanente una relación equilibrada entre los tres elementos.

3.La responsabilidad última sobre la gestión de riesgos en la Entidad corresponde a sus más elevados órganos de gobierno, y de forma más concreta a su Consejo de Administración.

4.El Consejo de Administración debe establecer los principios y políticas que marquen las líneas de actuación a seguir por la Entidad en la gestión de su perfil global de riesgo, incluyendo directrices sobre la planificación del capital. Asimismo, cuando sea necesario, se aprobarán políticas específicas para los tipos de riesgo más relevantes. En todos los casos, los principios y políticas adoptados serán revisados y actualizados con carácter periódico.

5.Debido a la variedad y heterogeneidad de los riesgos a los que puede estar expuesta la Entidad, el Consejo de Administración debe delimitar, de la manera más precisa posible, los diferentes ámbitos en que dividirá su gestión. Dicha delimitación combinará la adopción de una definición oficial para cada tipo de riesgo con la selección de su perímetro de actuación (individual, consolidado, etc.), de forma que todos los tipos de riesgo sean asignados a un ámbito de gestión.

6.Todos los ámbitos de gestión delimitados considerarán el riesgo como la posibilidad de que la Entidad incurra, por los motivos previstos para cada categoría, en una pérdida de valor. Por tanto, no sólo se tratarán las

pérdidas más o menos explícitas desde el punto de vista contable, sino también eventuales situaciones de lucro cesante, así como posibles deterioros en el valor real de los diferentes activos de la Entidad, con independencia de su impacto contable.

7.El Consejo de Administración debe dotar a la Entidad de una estructura organizativa suficiente en materia de gestión de riesgos, de manera que la responsabilidad sobre cada ámbito de gestión quede asignada de forma transparente, y vaya acompañada de los recursos técnicos y humanos suficientes para el desempeño de las funciones otorgadas. En este punto, debe prestarse especial atención a la evitación de conflictos de interés derivados de la coexistencia bajo una misma unidad de funciones de negocio y de funciones de control de los riesgos derivados del mismo.

8.En relación con la suficiencia de los medios destinados al control del riesgo, la Entidad no deberá abordar nuevas actividades o iniciativas que conlleven riesgos que no sea capaz de identificar, medir, y/o gestionar.

9.La Entidad deberá asegurarse de que su política retributiva no contiene mecanismos de incentivos que, por su diseño o relevancia, puedan comprometer la aplicación estricta de los criterios corporativos de riesgo por parte de su personal.

10.El Consejo de Administración debe estar permanentemente informado de la situación de la Entidad respecto a la exposición, naturaleza y marco de control de todos los riesgos a los que está expuesta, manteniendo en cada caso un nivel de conocimiento proporcional a la relevancia del riesgo en cuestión. Para ello, debe formar parte de un circuito de reporting periódico que garantice su acceso a información relevante de calidad de forma sistemática.

11.Para algunos ámbitos de gestión de riesgos, el Consejo de Administración podrá delegar parte de sus funciones en dicha materia a determinados órganos colegiados de decisión que, por su mayor nivel de especialización y disponibilidad, puedan desempeñar con mayor eficacia las funciones delegadas. La composición, atribuciones y funcionamiento de dicho órgano deberán estar perfectamente especificadas por el Consejo de Administración.

12.Los marcos de control implantados por la Entidad para la gestión de cada tipo de riesgo deben estar suficientemente documentados y formalizados, tanto a nivel de principios y políticas, como de procedimientos y operativa.

13.El grado de complejidad de los marcos de control implantados por la Entidad dependerá de la relevancia de cada tipo de riesgo, prevaleciendo en todo momento el principio de proporcionalidad.

14.A la luz de la información disponible sobre la magnitud de los riesgos asumidos, por una parte, y la capacidad de gestión de los marcos de control implantados, por otra, la Entidad determinará su perfil global de riesgo mediante el establecimiento de una política de capital, que determine el exceso de recursos propios que se desea mantener respecto de las exigencias normativas, así como los mecanismos disponibles para garantizar los niveles de solvencia previstos. Dicha política se plasmará en unos objetivos corporativos de solvencia y en una planificación formal de la

situación de solvencia de la Entidad, que incluirá ejercicios que evalúen la solidez financiera de la Entidad frente a eventuales escenarios de crisis.

15.La Entidad deberá contar con planes de contingencia que establezcan las acciones a tomar en aquellos casos en los que determinadas eventualidades pudieran afectar a elementos críticos de su actividad.

16.La Entidad debe verificar el efectivo cumplimiento de las políticas formuladas y los procedimientos previstos, así como la solidez de las herramientas utilizadas y la calidad de la información manejada mediante la auditoría independiente y periódica de los marcos de control implantados, dentro de los parámetros marcados por el principio de proporcionalidad.

**F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

La crisis financiera extendida a nivel mundial ha determinado un deterioro generalizado de la calidad crediticia de los riesgos de las entidades financieras. Sin embargo, en el caso concreto de BBK la tasa de morosidad ha registrado un incremento moderado, situándose en el 2,85% al cierre del ejercicio 2011. La mora del Grupo una vez integrado el negocio de CajaSur se ha situado en el 8,85%. No obstante, el Grupo cuenta con una de las coberturas de dudosos más elevadas del Sistema Financiero.

El moderado incremento de la mora en BBK demuestra la adecuación de la gestión del riesgo de crédito en BBK, en un período en el que las políticas y sistemas de control están siendo puestos a prueba de forma notable. Esta conclusión se ha visto refrendada por los episodios de quiebra y recurso a ayudas estatales que han protagonizado entidades de primer nivel a escala internacional, o las tasas medias de morosidad registradas en el sistema financiero español, en torno al doble de las registradas en BBK.

Esta impresión se ve reforzada por el escaso peso relativo alcanzado por la cartera de activos adjudicados, así como por los estrictos criterios seguidos en la clasificación contable de la morosidad y en la dotación de provisiones crediticias. La aplicación rigurosa de dichos criterios ha afectado a la cuenta de resultados del Grupo BBK, cuyo beneficio atribuido ha registrado un retroceso del entorno del 15%.

Por lo que respecta al riesgo de mercado, durante 2011 el mercado bursátil estatal se ha visto muy afectado por las incertidumbres del riesgo soberano de determinados países, entre ellos el del Estado español. Sin embargo, el efecto para el Grupo BBK no ha sido significativo, debido a su política de inversión con carácter de permanencia en sectores no cíclicos, y con el objetivo de desarrollar el tejido industrial de sus mercados naturales.

Esta política ha permitido en BBK el mantenimiento de la recurrencia en los beneficios contables ligados a la rotación puntual de su cartera de inversiones estratégicas a largo plazo en renta variable.

El riesgo operacional viene teniendo una incidencia muy discreta sobre el conjunto de los resultados del Grupo.

Como conclusión, y en general, podemos afirmar que las herramientas de gestión cualitativa y cuantitativa, han funcionado correctamente, no

habiéndose visto comprometidas ni la rentabilidad ni la solvencia del Grupo.

**F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

<b>Denominación órgano encargado</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Es el órgano delegado de la Asamblea General que tiene encomendada la administración y gestión financiera de la Entidad. Por tanto, es responsable del establecimiento de las directrices generales sobre la distribución organizativa de las funciones de gestión y control de riesgos, así como de determinar las principales líneas estratégicas al respecto.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMISIÓN EJECUTIVA

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Es el órgano permanente para la gestión y administración de la Caja, y actúa por delegación del Consejo de Administración, ante quien responde de su actuación.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMISIÓN DE CONTROL

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Es el órgano delegado de la Asamblea para la supervisión y vigilancia del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, y tiene por objeto cuidar de que su gestión se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera. La Comisión de Control, además de la función genérica de supervisar y vigilar comentada anteriormente tiene atribuidas las siguientes funciones específicas en relación con el riesgo o unidades de control del riesgo: -Analizar la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma. -Analizar la adecuación a la normativa vigente de los estatutos y directrices de la Asamblea General, con análisis especial en las materias siguientes: la gestión económica y financiera de la Caja, la política general de riesgos y sus coberturas, la supervisión de los equipos de intervención y control interno, así como de los de la auditoría interna. -Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de auditores externos y conocer los informes y recomendaciones de los mismos. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que precisen.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE PRESIDENCIA

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Es el máximo órgano responsable dentro del ámbito del equipo directivo de la Entidad. Lo forman el Presidente de la Caja, junto a los responsables de las cuatro direcciones generales y el del área de Secretaría General y Asesoría Jurídica. Asume la responsabilidad delegada en materia de aquellos riesgos que no disponen de un comité específico: riesgo global, riesgo reputacional, riesgo estratégico y riesgo de pensiones.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE RIESGOS

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Es el órgano responsable de revisar y analizar las propuestas de riesgos que posteriormente pasarán a la Comisión Ejecutiva o al Consejo de Administración, así como de establecer y validar las políticas y criterios a seguir en cuanto a la asunción de riesgos crediticios. Asume la responsabilidad delegada para los siguientes tipos de riesgo: riesgo de crédito, riesgo de contraparte, riesgo de concentración y riesgo país.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Es el órgano sobre el que recae el peso de la gestión de la política financiera de la Caja. Asume la responsabilidad delegada para los siguientes tipos de riesgo: riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo estructural de tipo de interés y riesgo estructural de tipo de cambio.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Este órgano especializado vela por la gestión del riesgo operacional en el Grupo, asegurándose de que las políticas marcadas por el Consejo de Administración son efectivamente implantadas, y realizando un seguimiento tanto sobre el nivel de riesgo asumido como sobre las actuaciones encaminadas a su identificación, medición y control.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Este órgano especializado asume la responsabilidad del riesgo de cumplimiento normativo en el Grupo (excluyendo la parte relacionada con la prevención del blanqueo de capitales), asegurándose de que las políticas marcadas por el Consejo de Administración son efectivamente implantadas, y realizando un seguimiento sobre el nivel de riesgo asumido y sobre las actuaciones encaminadas a su identificación y control.

<b>Denominación órgano encargado</b>
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Este órgano ha sido creado con el fin de dar respuesta a las exigencias normativas existentes en relación con la prevención de operaciones de blanqueo de capitales en el Grupo.

**F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

Existe un conjunto de múltiples normas financieras, de mercado de valores, contables, fiscales, laborales, medioambientales, normas y estándares éticos, etc. cuyo cumplimiento debe asegurar bbk. Para ello, implanta diferentes procedimientos y proporciona los medios que se consideren necesarios.

El ajuste entre operativa y marco regulatorio se verifica mediante su integración como parte fundamental del control de riesgos descrito en los puntos anteriores F.1 y F.2.

**G** INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
800.000	Inversión	01-01-2011	BBK BANK CAJASUR, S.A.	100,00	16-12-2010 Informe favorable
21	Inversión	27-01-2011	PROMEGA RESIDENCIAL, S.L.	35,00	04-06-2009 Informe favorable
882	Inversión	08-02-2011	TALDE CAPITAL II, F.C.R.	20,00	30-06-2005 Informe favorable
2	Inversión	03-03-2011	SOCIEDAD PROMOTORA BILBAO GAS HUB, S.L.	66,67	16-12-2010 Informe favorable
75	Inversión	29-03-2011	ISDABE, S.A.	9,29	16-12-2010 Informe favorable
3	Inversión	30-03-2011	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A.	2,38	24-03-2011 Informe favorable
21.782	Desinversión	31-03-2011	ARCERLORMITTAL SESTAO, S.A.	0,00	03-02-2011 Informe favorable
55.438	Desinversión	31-03-2011	IBERDROLA, S.A.	6,00	23-06-2011 Informe favorable
1.040	Desinversión	01-04-2011	ALOKABIDE, S.A.	0,00	22-06-2010 Informe favorable
258	Inversión	04-04-2011	TALDE CAPITAL II, F.C.R.	20,00	30-06-2005 Informe favorable

49	Inversión	11-04-2011	PROMEGA RESIDENCIAL, S.L.	35,00	04-06-2009 Informe favorable
1.600	Inversión	14-04-2011	AZORA EUROPA II, S.A.	9,28	18-01-2007 Informe favorable
2.700	Inversión	16-04-2011	LAZORA II, S.A.	5,00	06-09-2007 Informe favorable
203.311	Desinversión	20-04-2011	IBERDROLA, S.A.	5,36	23-06-2011 Informe favorable
40	Inversión	28-04-2011	TALDE CAPITAL II, F.C.R.	20,00	30-06-2005 Informe favorable
49	Inversión	07-06-2011	PROMEGA RESIDENCIAL, S.L.	35,00	04-06-2009 Informe favorable
564	Inversión	13-06-2011	TALDE CAPITAL II, F.C.R.	20,00	30-06-2005 Informe favorable
18.050	Inversión	14-06-2011	BANCO BBK, S.A.	100,00	03-03-2011 Informe favorable
1	Desinversión	29-06-2011	SOCIEDAD PROMOTORA BILBAO GAS HUB, S.L.	33,33	16-12-2010 Informe favorable
490	Inversión	30-06-2011	ORUBIDE, S.A.	21,75	23-06-2011 Informe favorable
1.050	Inversión	16-07-2011	LAZORA II, S.A.	5,00	06-09-2007 Informe favorable
210	Inversión	19-07-2011	MONDRAGÓN EMPRESARIAL SPE, S.A.	6,00	06-09-2007 Informe favorable
11	Inversión	30-09-2011	PROMEGA RESIDENCIAL, S.L.	35,00	04-06-2009 Informe favorable
11	Inversión	09-11-2011	PROMEGA RESIDENCIAL, S.L.	35,00	04-06-2009 Informe favorable
4.508	Inversión	23-11-2011	BIHARKO VIDA Y PENSIONES CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	50,00	17-11-2011 Informe favorable
1.202	Inversión	23-11-2011	BIHARKO ASEGURADORA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	50,00	17-11-2011 Informe favorable
2.035	Desinversión	16-12-2011	SERVATAS, S.A.	0,00	21-07-2011 Informe favorable
827	Desinversión	27-12-2011	LUZARO ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.	20,59	19-12-2011 Informe favorable

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	9
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	24-02-2012
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**



Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	4.161
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	359

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	123

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	32

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--------------------------------------------	---

**H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:**

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
--	---------------------------	------------------

Órgano que autoriza las cláusulas		
-----------------------------------	--	--

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
-------------------------------------------------------------------------------------------	-------

**I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
-----------------------------------------------------------------------------------------	---

**I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

**J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

A pesar de que hasta la fecha de la elaboración del presente Informe Anual, no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas, que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, BILBAO BIZKAIA KUTXA ha establecido, desde hace ya tiempo, las actuaciones en materia de transparencia y buen gobierno corporativo que a continuación se describen, conforme a los siguientes antecedentes legislativos:

El RD 629/1993, de 3 de mayo (hoy derogado por el R.D. 217/2008, de 15 de febrero) sobre Normas de Actuación en los Mercados de Valores, en su artículo 3º determinaba que todas las entidades a que se refería el artículo 1º de dicha Norma, entre las que se encuentran las Cajas de Ahorros, debían elaborar un Reglamento Interno de Conducta de obligado cumplimiento que regulara la actuación de sus órganos de administración, empleados y representantes.

Por otra parte, la Disposición Adicional cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, establece la obligación para, entre otros sujetos obligados, las Cajas de Ahorros emisoras de valores, de remitir a la CNMV un Reglamento Interno de Conducta, en el que además de las previsiones contenidas en las normas que desarrollen la citada Ley 44/2002, incorporen las contenidas en los Artículos 82, 83 y 83 bis, de la Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988, de 28 de julio).

La ya citada Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero, en su artículo 47, prevé la creación del denominado Comité de Auditoría, detallando las competencias que corresponden a dicho órgano. La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, en su artículo 98, establece que en las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos en mercados secundarios oficiales de valores, las funciones del Comité de Auditoría podrán ser asumidas por la Comisión de Control.

El artículo 29 de la indicada Ley 44/2002, establece la obligación para, entre otras entidades, las Cajas de Ahorros de contar con un Departamento o Servicio de Atención a Clientes, encargado de atender y resolver las quejas y reclamaciones. La Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención a Clientes y el Defensor del cliente de las entidades financieras, regula los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Departamentos y Servicios de Atención a Clientes.

La Ley 26/2003, de 17 de julio, en su Disposición adicional 2ª (hoy derogada por el R.D.L. 11/2010 de 9 de julio), establece la obligación para las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales, de hacer público con carácter anual un informe de Gobierno Corporativo, cuyo contenido mínimo se desarrolla en dicha disposición adicional. Dicho Informe Anual de Gobierno Corporativo será objeto de comunicación a la CNMV.

La CNMV mediante Circular 2/2005, de 21 de abril, haciendo uso de la habilitación que le fue conferida por el Ministerio de Economía, establece que el informe anual de Gobierno Corporativo de las Cajas de Ahorros obligadas a cumplir tal obligación, se ajustarán en cuanto a su contenido y estructura al modelo que se adjunta como Anexo I, a la citada Circular. Por otra parte en el capítulo II de la citada Circular se desglosa los contenidos mínimos obligatorios y potestativos de la página web de las Cajas de Ahorros.

El R.D.L. 11/2010, añade un Título IV a la ley 31/1985 de 2 de agosto de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros (LORCA), a cuya virtud se establece la obligación, para las Cajas de Ahorros, de hacer público con carácter anual un Informe de Gobierno Corporativo, con el contenido mínimo que en el nuevo artículo 31 bis de la LORCA se establece.

La Ley 26/2003, de 17 de julio, modifica la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros, introduciendo los artículos 20 bis y 20 ter. El artículo 20 bis determina que el Consejo de Administración de las Cajas de Ahorros debe constituir en su seno una Comisión de Retribuciones que tendrá la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los cargos del Consejo y para el personal directivo. El artículo 20 ter. obliga al Consejo de Administración de las Cajas de Ahorros a constituir en su seno una Comisión de Inversiones, que tendrá la función de proponer e informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúen las Cajas.

El R.D.L. 11/2010, añadió un nuevo artículo 27 bis a la Ley 31/1985 (LORCA), que ratifica la obligación de las Cajas de Ahorros de constituir la Comisión de Retribuciones y Nombramientos o, en su caso, comisiones de (i) retribuciones y (ii) de nombramientos.

#### ACTUACIONES DE BILBAO BIZKAIA KUTXA

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 22 de abril de 1993, aprobó por unanimidad las "Normas de Actuación de los Miembros de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo de Bilbao Bizkaia Kutxa", que literalmente transcrito, dice:

- Todos los miembros de los Órganos de Gobierno actuarán en el desempeño de sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de BILBAO BIZKAIA KUTXA, dentro del marco de la función social por ella desarrollada, anteponiendo dichos intereses generales a cualesquiera otros que pudieran afectarles.

- El ejercicio de sus funciones se desarrollará dentro del más riguroso respeto a las normas legales y administrativas establecidas.

- Todos los miembros de los Órganos de Gobierno, así como los Directivos que asistan a las sesiones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Control, guardarán absoluto secreto acerca de las deliberaciones y acuerdos que aquéllos adopten, sin perjuicio de las obligaciones de información a las Administraciones Públicas competentes según se recoge en el Artículo 13 de los Estatutos. Esta obligación permanecerá en vigor, incluso, después de haber cesado la representación por la que fueron nombrados.

La transgresión de la presente obligación tendrá la consideración de infracción grave, constituyendo motivo de incompatibilidad para el desempeño del cargo de Consejero General, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran exigirse.

- Los miembros de los Órganos de gobierno, así como los Directivos, se abstendrán de comentar o difundir información confidencial, bien de la propia BILBAO BIZKAIA KUTXA, bien de cualesquiera de los clientes de la misma. Se considerará información confidencial toda aquella a la que el público en general no debe tener acceso.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el derogado RD 629/1993, el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1993, aprobó por unanimidad el "Reglamento Interno de Conducta de Bilbao Bizkaia Kutxa", regulador de las actuaciones en los mercados de valores de sus administradores, empleados y representantes. Posteriormente, el Consejo de Administración, en sesión del 23 de octubre de 2008, acordó, por unanimidad, adherirse al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores, elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y comunicar dicha adhesión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, actuación que supone la adecuación del Reglamento Interno a las exigencias de la normativa desarrollada a partir de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del Sistema Financiero, especialmente en lo referente a: (i) información privilegiada, (ii) información relevante y (iii) abuso de Mercado.

En relación con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, y para dar cumplimiento a su contenido, la Comisión Ejecutiva de BBK, por delegación del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 3 de abril de 2003, acordó atribuir a la Comisión de Control las facultades propias del Comité de Auditoría, detalladas en la disposición adicional 18ª de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de los Mercados de Valores, funciones que, por otra parte, le fueron conferidas estatutariamente a la Comisión de Control en la modificación estatutaria acordada por la Asamblea General de BBK, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2003 y aprobada por resolución del Viceconsejero de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, de fecha 9 de enero de 2004.

La Comisión Ejecutiva de BBK, por delegación del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 15 de julio de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Reglamento de Procedimiento del Servicio de Atención a Clientes para el Grupo BBK, compuesto por la propia Caja, Adefisa Leasing EFC y BBK Gestión, Sociedad Gestora de IIC. Dicho Reglamento fue aprobado por resolución de 5 de enero de 2005 del Viceconsejero de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la CNMV (BOE 29/04/2005) BBK ha elaborado el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo. Dicho Informe Anual de Gobierno Corporativo será publicado como hecho relevante en la página web de BBK.

Por último, se debe mencionar que el Consejo de Administración de BBK para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 26/2003, (hoy R.D.L. 11/2010), en sesión celebrada el 27 de mayo de 2004, acordó constituir las Comisiones de (I) Inversiones y (II) Retribuciones y aprobar los Reglamentos de funcionamiento de las mismas.

**K****OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

1.- Integración de BBK en un grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual

El Consejo de Administración de BBK, en sesión celebrada el 30 de junio de 2011, aprobó el contrato de integración para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual, cuya cabecera la ocupa KUTXABANK, S.A. El grupo consolidable está integrado, además de por BBK, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipuzcoa- Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa (KUTXA) y Caja de Ahorros de Vitoria y Álava- Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa (VITAL).

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2011 aprobó; (i) el proyecto de segregación de BBK a favor del, hoy, denominado KUTXABANK, S.A. y (ii) el contrato de integración suscrito el 30 de junio de 2011 por BBK; KUTXA y VITAL.

La Asamblea general Ordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2011, acordó aprobar la novación modificativa del contrato de integración suscrito el 30 de junio de 2011, a que se refieren los párrafos anteriores.

Con fecha 1 de enero de 2012, cumplidos todos los trámites legales y obtenidas todas las autorizaciones oportunas, quedaron inscritas en el Registro Mercantil de Bizkaia las escrituras públicas en las que se instrumenta la segregación de los negocios financieros de: (i) BBK; (II) Kutxa y (iii) Vital. En consecuencia, desde el día 1 de enero de 2012, BBK ha quedado integrada en un nuevo grupo consolidable de entidades de crédito, cuya entidad dominante es Kutxabank, S.A. y pasa a ejercer indirectamente, a través de Kutxabank, S.A., su objeto como entidad de crédito.

En íntima relación con lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de BBK, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2011, acordó cesar en su cargo de Directores Generales, con efectos jurídicos a contar desde el 1 de enero de 2012, a los Directores Generales; (i) D. Ignacio Sánchez- Asiaín Sanz; (ii) D. Fernando Irigoyen Zuazola y (iii) D<sup>a</sup>. Alicia Vivanco González.

2.- Aclaración al apartado A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

El Consejero General, en representación del personal, D. Guzmán Ruiz Garro y su suplente, renunciaron a sus respectivos cargos en octubre de 2011. En consecuencia, el personal de BBK cuenta al 31 de diciembre de 2011 con seis Consejeros Generales en lugar de los siete que legalmente corresponde a dicho interés social.

3.- Aclaración al apartado A.2.4 Dirección General:

Los cuatro Directores Generales, relacionados en el apartado A.2.13 ( D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz; D. Juan María Sáenz de Buruaga Renobales, D. Fernando Irigoyen Zuazola y D<sup>a</sup> Alicia Vivanco González) tienen amplias facultades delegadas en escritura pública de apoderamiento, limitadas cuantitativamente para realizar actos de disposición, administración y gravamen.

Ha de tenerse en cuenta la aclaración hecha en el punto 1 anterior de este epígrafe respecto al cese de tres Directores Generales.

4.- Aclaración al apartado A.3. Comisión de Control:

De conformidad con lo previsto en el artículo 51-2 de la Ley 3/1991, de 8 de noviembre, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco podrá designar un representante adicional.

Actualmente el representante del Gobierno Vasco es D. Miguel Bengoechea Romero.

5.- Aclaración al apartado A.3.5.

En el año 2011 la Comisión de Control mantuvo 15 reuniones, de las cuales 2 lo hizo en su condición de Comisión Electoral.

6.- Las notas E.1, E.2 y G de este Informe Anual de Gobierno Corporativo hacen referencia a la Entidad dominante y sus sociedades dependientes a excepción del subgrupo BBK Bank CajaSur que remite su propio Informe Anual de Gobierno Corporativo que puede ser consultado en su web y a través de CNMV.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24-02-2012.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
D <sup>a</sup> MARTA AJURIA ARRIBAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2008
D. JOSEBA KOLDO ALZAGA MURUAGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2008
D. JOAQUÍN ARRIOLA PALOMARES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2010
D. JULIO ARRIOLA PALOMARES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2008
D. ASIER ATUTXA ZALDUEGI	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2010
D. JOSEBA ANDONI AURREKOETXEA VERGARA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2010
D. INAKI AZKUNA URRETA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2010
D. JON ANDONI BAÑALES REGULEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2008
D. RICARDO BARKALA ZUMELZU	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2008
D. ANDONI BUSQUET ELORRIETA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2010
D <sup>a</sup> MARTA DE LA PEÑA IZAGUIRRE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2008
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2010
D. JON LOIZAGA CAYERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2008
D. EDUARDO MARÍA MAIZ OLAZABALAGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2008
D. JAVIER MIRANDA GARATE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2008
D. JOSÉ IGNACIO MURO PALACIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2010
D. XABIER ORUBE ETXEBESTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2010
D <sup>a</sup> ISABEL SÁNCHEZ ROBLES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2010
D. JOSÉ ANTONIO TARAMONA CAMPO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2010
D. CARLOS URGOITI REMENTERIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2008
D. JESÚS MIRENA ABAUNZA MARTÍNEZ	IMPOSITORES	27-03-2010
D. ÍÑIGO ABERASTURI LARRUZZEA	IMPOSITORES	27-03-2010
D. JAVIER ALBERDI IBAIBARRIAGA	IMPOSITORES	27-03-2008
D. PEDRO ALVARADO MADRAZO	IMPOSITORES	27-03-2010
D. NÉSTOR ÁLVAREZ BRAVO	IMPOSITORES	27-03-2008
D <sup>a</sup> PILAR ARDANZA URIBARREN	IMPOSITORES	27-03-2008
D. TOMÁS ARRIBAS GREGORIO	IMPOSITORES	27-03-2010
D. IKER ARRINDA LETONA	IMPOSITORES	27-03-2010
D. MARÍA ISABEL BADIA URRESTARAZU	IMPOSITORES	10-09-2010
D. FRANCISCO BERJÓN AYUSO	IMPOSITORES	27-03-2008
D <sup>a</sup> AMAIA DEL CAMPO BERASATEGI	IMPOSITORES	27-03-2008



D. JESÚS FERNÁNDEZ GARCÍA	IMPOSITORES	27-03-2008
Dª MARÍA DEL CAMINO GONZÁLEZ CISNEROS	IMPOSITORES	27-03-2010
D. KOLDO IMANOL ITURBE MENDILIBAR	IMPOSITORES	27-03-2008
Dª AITOR ITURRIAGA ZUGAZARTAZA	IMPOSITORES	27-03-2010
D. FERNANDO LANDA BEITIA	IMPOSITORES	27-03-2008
D. KARMELO LANDA MENDIBE	IMPOSITORES	27-03-2010
D. AITOR LANDA ZARRAGA	IMPOSITORES	27-03-2008
D. ÁNGEL LOBERA REVILLA	IMPOSITORES	27-03-2008
Dª ALBERTO LOZANO IBARRA	IMPOSITORES	27-03-2010
D. JOSÉ ANTONIO LOZANO MURGA	IMPOSITORES	27-03-2008
Dª. EMILIA MÁLAGA PÉREZ	IMPOSITORES	27-03-2010
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍN LARRETA	IMPOSITORES	27-03-2008
D. ALFREDO JOSÉ MELÉNDEZ ASTONDOA	IMPOSITORES	27-03-2010
D. JOSU MONTALBÁN GOICOECHEA	IMPOSITORES	27-03-2008
D. JUAN ISIDRO OTERMIN ERASO	IMPOSITORES	27-03-2010
Dª. JONE PARIZA VIDAL	IMPOSITORES	27-03-2010
D. ZIGOR PASCUAL ZELAIA	IMPOSITORES	27-03-2010
Dª. MARÍA CELINA PEREDA RIGUERA	IMPOSITORES	27-03-2008
Dª AINHOA PIELÓ MUGURUZA	IMPOSITORES	27-03-2010
Dª. JOSÉ JAVIER PUJANA SANTXOIERTO	IMPOSITORES	27-03-2010
D. ARMANDO REYES ARREBOLA	IMPOSITORES	27-03-2008
Dª. MARÍA VICTORIA RIOL ROJO	IMPOSITORES	27-03-2008
D. JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ ORRANTIA	IMPOSITORES	27-03-2010
D. KOLDO RUIZ DE MUNAIN MARCAIDA	IMPOSITORES	27-03-2010
D. JON ANDONI SAENZ BLANCO	IMPOSITORES	24-07-2009
Dª. ANA MARÍA URIBE ZUGADI	IMPOSITORES	27-03-2010
Dª. ARANTZA URKAREGI ETXEPARE	IMPOSITORES	27-03-2010
Dª. VÍCTOR URRUTIA ABAIGAR	IMPOSITORES	27-03-2010
D. JOSÉ LUIS YUGUERO GONZÁLEZ	IMPOSITORES	27-03-2008
D. ROBERTO ZARATE AMIGORENA	IMPOSITORES	27-03-2010
D. JOSEBA MIRENA ZORRILLA IBÁÑEZ	IMPOSITORES	27-03-2008
D. IÑAKI URIONAGUENA ORTIZ DE ZARATE	IMPOSITORES	11-03-2011
D. AITOR AMUTIO ARANCETA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
D. JOSE MARÍA CAZALIS EIGUREN	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
Dª. LOLY DE JUAN DE MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
Dª. LOURDES DE LA PUENTE BRINGAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	17-02-2010
D. JOSEBA ESCRIBANO ETXEBARRIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
Dª ALAITZ ETXEANDIA ARTEAGA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
Dª. AITZIBER IRIGORAS ALBERDI	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
D. RICARDO ITUARTE AZPIAZU	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
D. LEANDRO KAPETILLO LARRINAGA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
Dª. NEREA LARREA ZARATE	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
D. DAVID LATXAGA UGARTEMENDIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
D. XABIER LEGARRETA GABILONDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
D. PEDRO LOBATO FLORES	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
D. ASIER MADARIETA JUARISTI	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-04-2010
D. JOSÉ LUIS MARCOS MERINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
Dª. AMAIA MARTÍNEZ RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
Dª. YOLANDA OTAZUA OSANTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
Dª. GONZALO RIANCHO OCEJO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
D. ANTONIO JULIAN RODRÍGUEZ ESQUERDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
Dª. AINARA SAN ROMÁN BORDEGARAI	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
D. ANTONIO SERRANO CHAMIZO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
D. MANUEL TEJADA LAMBARRI	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
D. MIKEL TORRES LORENZO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
Dª. MARÍA ÁNGELES ZARRAGA MAIRAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
Dª. MARÍA JOSÉ ALDAMA ALCOCEBA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2010
D. FRANCISCO JAVIER CUÉLLAR CUADRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	16-09-2011
Dª. NAIARA IBARZABAL ARRASATE	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-05-2011
D. IMANOL LANDA JAUREGI	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-06-2011
D. JOSU URRUTIA VICARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-03-2011
D. AITOR VICANDI ABOITIZ	EMPLEADOS	24-07-2009
D. ALEX FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	EMPLEADOS	27-03-2010

D. ELOY GARCÍA OLIVEROS	EMPLEADOS	24-07-2009
D <sup>a</sup> . MIREN JOSUNE IGLESIAS MARINELARENA	EMPLEADOS	27-03-2010
D <sup>a</sup> MARÍA DEL MAR MACHO RUBIO	EMPLEADOS	24-07-2009
D. FRANCISCO JAVIER RUIZ ELIZALDE	EMPLEADOS	27-03-2010
VACANTE	EMPLEADOS	20-10-2011

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
-OBRA SOCIAL-**

**BILBAO BIZKAIA KUTXA**

**Ejercicio 2011**

**Denominación Social: BILBAO BIZKAIA KUTXA (C.I.F.G48412720)  
Gran Vía 30  
48009 Bilbao**

## **A) COMISIÓN DE OBRA SOCIAL.-**

El Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, de Órganos de Gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, añadió en el título II de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre los Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro (LORCA), un capítulo III, destinado a la Comisión de Obra Social.

De acuerdo con el artículo 27ter, único artículo que integra el citado capítulo III; (i) para garantizar el cumplimiento de la obra benéfico-social de la Caja de Ahorros se creará una Comisión de Obra Social y (ii) la Comisión estará integrada por los Consejeros Generales que nombre la Asamblea General.

La Comunidad Autónoma del País Vasco aún no ha procedido a adaptar su legislación sobre Cajas de Ahorros (Ley 3/1991 de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma del País Vasco) a lo dispuesto en el R.D.L. 11/2010.

No obstante, BBK desde 2004 cuenta con una “Comisión Delegada de la Obra Benéfico Social”, compuesta en la actualidad por los siguientes Consejeros Generales:

- D.<sup>a</sup> Ainara San Román Bordegarai
- D.<sup>a</sup> Miren Josune Iglesias Mariñelarena
- D. Aitor Landa Zarraga

El Consejo de Administración de BBK ha acordado añadir a las funciones asesoras de la Comisión la de garantizar el cumplimiento de la obra benéfico-social de BBK. Dicha nueva función se ha asignado transitoriamente hasta tanto no se adapte por la Comunidad Autónoma del País Vasco la Ley 3/1991, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a lo dispuesto en el R.D.L. 11/2010 y, en consecuencia, la Comisión de Obra Social de BBK se pueda constituir conforme a la nueva normativa.

## **B) EXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES CON LA FUNCIÓN SOCIAL DE BBK, COMUNICADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO O, SI LOS HUBIERE, LOS CUOTAPARTÍCIPES DE LA CAJA.-**

- BBK no ha emitido cuotas participativas, careciendo en consecuencia de cuotapartícipes.
- Los miembros de los Órganos de Gobierno de BBK no han comunicado la existencia de conflicto de interés alguno con la función social de la Caja.

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE  
INFORMACIÓN FINANCIERA**

**BILBAO BIZKAIA KUTXA**

**Ejercicio 2011**

**Denominación Social: BILBAO BIZKAIA KUTXA (C.I.F. G48412720)  
Gran Vía 30  
48009 Bilbao**

## Introducción

En el contexto actual, Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea, de aquí en adelante, BBK o la Entidad tiene implantados mecanismos de control interno cuyo objetivo es garantizar que la información financiera publicada en los mercados, concerniente tanto a la propia entidad como a su propio Grupo, sea completa, fiable y oportuna.

El actual proceso de integración del Grupo Kutxabank incluye el diseño de un nuevo Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, SCIIF) adaptado a la nueva realidad de Kutxabank, S.A., cuya finalización está prevista dentro del ejercicio 2012, existiendo por lo tanto determinados aspectos de este SCIIF cuyo desarrollo o implantación no se ha finalizado y para los cuales se han establecido una serie de hitos y planes de acción a fin de cubrir todos los requerimientos exigidos y de adoptar las mejores prácticas en la materia.

Para el diseño del sistema de control de la información financiera en BBK, se ha seguido el contenido incluido en la guía *Documento de Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas* publicada por la CNMV. Por ello, la terminología utilizada en el presente epígrafe se encuentra vinculada a las definiciones incluidas en la citada guía.

A continuación se incluye una visión general del sistema de control de la información financiera de BBK, con la descripción de los principales elementos que lo componen.

## Entorno de control de la Entidad

### **1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión**

Los Estatutos de la Entidad, incluyen entre otros aspectos, sus Órganos de Gobierno así como las funciones y responsabilidades de cada uno de éstos.

Los Estatutos de la Entidad, en su artículo 34 establecen que *“El Consejo de Administración es el órgano delegado de la Asamblea General que tiene encomendada la administración y gestión financiera, así como la Obra Benéfico Social”*. Asimismo, en el artículo 43 se especifica entre otras responsabilidades, que el Consejo de Administración será responsable de *“examinar y aprobar las cuentas, adoptando las resoluciones oportunas”, “elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Entidad, para su aprobación si procede”* y será responsable a su vez del *“nombramiento de auditores externos a propuestas de la Comisión de Control”*.

En el artículo 50 de los Estatutos de BBK, se establece que la Comisión Ejecutiva se responsabilizará, entre otras funciones, de *“Aprobar las cuentas mensuales de la Entidad”*.

Los Estatutos de la Entidad, definen en su artículo 52 a la Comisión de Control como *“El Órgano delegado de la Asamblea General para la supervisión y vigilancia del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva y tiene por objeto cuidar de que su gestión se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera, pudiendo recabar, dentro del ámbito de sus facultades, de los órganos supervisados, cuantos antecedentes e información considere necesarios”*. Asimismo, en el artículo 57 se establece que *“La Comisión de Control, además de la función genérica de supervisar y vigilar la actuación del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, tendrá encomendada las siguientes funciones específicas”*, entre las que destacamos:

1. *Análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma.*

*El informe que se presentará semestralmente como mínimo al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, deberá contener, necesariamente:*

- a) *Análisis de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, con indicación de su adecuación a la normativa vigente, Estatutos de la Caja y directrices y resoluciones de la Asamblea General.*
  - b) *Análisis de las actuaciones en las materias siguientes:*
    - *Gestión económica y financiera de la Caja.*
    - *Política general en operaciones activas y pasivas.*
    - *Política general de riesgos y su cobertura pasiva.*
    - *Cumplimientos de normas contables, indicando las modificaciones que se introduzcan.*
    - *Remisión de los informes de la auditoría externa que se hayan realizado.*
2. *Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de auditores externos y conocer los informes y recomendaciones de los mismos. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*
  3. *Supervisar la actuación de los equipos de intervención y control interno, así como los de la auditoría interna.*
  4. *Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados y la propuesta de distribución de los mismos, formulando a la Asamblea las observaciones que considere pertinentes.*
  5. *Elevar a la Asamblea el informe relativo a su gestión, emitiendo su opinión respecto a la gestión de los órganos sometidos a supervisión.*

Asimismo, el Presidente y Vicepresidente de la Entidad, según el artículo 60 de los Estatutos de BBK, tienen que *“Presentar al Consejo de Administración la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de distribución para su examen y, en su caso, para su elevación a la Asamblea General”*.

La Dirección de Auditoría Interna de la Entidad, se responsabilizará ante *“La Comisión de Control de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que queden aseguradas, por un lado, la corrección, fiabilidad, integridad y claridad de los activos, pasivos y estados financieros, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores”*.

Asimismo, la Dirección del Área Financiera, está compuesta por los siguientes departamentos, entre otros: Contabilidad (de los que dependen las unidades Estados/ Filiales y Contabilidad General), Control de Gestión y Controller que llevan a cabo las actividades necesarias encaminadas a la correcta elaboración, supervisión y posterior publicación de la información financiera de la Entidad.

Por su parte, la Dirección del Área Financiera contribuye en la implementación del marco general de los sistemas de control interno que se despliegan a nivel de toda la Entidad. Parte de esa contribución se materializa en la implementación de sistemas de control interno sobre la información financiera que permiten asegurar la bondad de la información financiera generada.

**2. Qué departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera**

La estructura organizativa de la Entidad, viene marcada por las directrices del Consejo de Administración, ya que según el artículo 43 de los Estatutos de la Entidad, asume entre sus funciones la de “*determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución*” así como la de “*aprobar y modificar la plantilla de empleados: crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos y emolumentos, así como elaborar y aprobar el Reglamento de Régimen Interno*”. No obstante, el Área de Gestión y Desarrollo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad es la que mantiene actualizada la estructura organizativa ante las posibles modificaciones de la misma, y quien analiza y revisa la plantilla necesaria para cada una de las áreas.

Ante la creación de nuevas áreas o departamentos, la Dirección del Área correspondiente es la responsable de la definición de las funciones así como de las responsabilidades a asumir por los empleados que conformen la misma. Con el fin de evitar que existan duplicidades de las funciones entre las diferentes áreas se publican los manuales de funciones en la Intranet.

La Dirección de Recursos Humanos es la encargada de asignar los recursos necesarios con el perfil adecuado a las funciones y a las cargas de trabajo consensuado en cualquier caso con la Dirección responsable del área, siendo el Consejo de Administración el responsable de aprobar la estructura organizativa de la Entidad.

El organigrama de la Entidad abarca todas las direcciones, áreas y departamentos de la estructura organizativa. Tanto el organigrama del grupo como los manuales de funciones y la mayoría de los manuales de procedimientos de algunas de las áreas materiales que tienen impacto en la información financiera se ubican en la intranet de la Entidad encontrándose a disposición de todos los empleados.

Respecto al proceso de elaboración de la información financiera, éste es competencia de la Dirección del Área Financiera, de la que dependen los siguientes departamentos:

- Control de Gestión
- Contabilidad
- Asesoría Fiscal
- Controller
- Unidad de Control de Depositario
- Racionalización del Gasto
- Compras y Almacén

En concreto, la Dirección Financiera tiene como misión diseñar, evaluar y dirigir el sistema de contabilidad y control interno contable, para garantizar la suficiencia, coherencia y adecuado funcionamiento de los procesos contables, la confección de los estados financieros y su envío a los diferentes Organismos en tiempo y forma.



**3. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos: (i) código de conducta, (ii) canal de denuncias y (iii) programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación, evaluación y revisión de la información financiera, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

La Entidad dispone de un Reglamento Interno de Conducta (en adelante, el Reglamento) en el ámbito del mercado de valores aprobado por el Consejo de Administración y disponible a través de la intranet de la Entidad, el cual contiene las normas de actuación que deben ser aplicadas en las actividades desarrolladas por la Entidad en el ámbito del mercado de valores.

Este Reglamento es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y del Comité de Dirección de la Entidad, así como a los directivos, empleados, apoderados y agentes de BBK cuya labor esté directamente relacionada con operaciones y actividades en los mercados de valores. Además es de aplicación a toda persona que preste sus servicios a BBK y que sin estar relacionada directamente con los mercados de valores a criterio de la función de cumplimiento deba estar sujeta al Reglamento por su participación o conocimiento de una operativa relativa a los mercados.

Este documento establece las normas que deben guiar la actuación de las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento, en lo referente a las operaciones por cuenta propia, a la prevención del abuso de mercado, gestión de los conflictos de interés, etc.

Los empleados afectos al Reglamento Interno de Conducta envían al Área de Cumplimiento Normativo una declaración mensual de las operaciones a comunicar descritas en el Reglamento.

El órgano competente del seguimiento del presente Reglamento es el Comité de Cumplimiento Normativo. En el caso de detectar operaciones indebidas, éste lo comunica a la Dirección de Recursos Humanos quien valorará la posible sanción así como su calificación.

La Entidad cuenta con normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y abuso de mercado que obliga a la Entidad a comunicar operaciones y actividades sospechosas y a dar respuesta a las alertas que se generan en las herramientas centralizadas. No obstante, la Entidad no cuenta con un canal de denuncias formalizado que permita la comunicación a la Comisión de Control de las irregularidades de naturaleza financiera.

La Entidad cuenta con un Plan Anual de Formación y su programación de las sesiones formativas se realiza en base a dos criterios:

- Sesiones programadas al inicio del ejercicio mediante la elección de los temas que se consideran de máximo interés por la Entidad.
- Sesiones programadas en el curso del ejercicio en el caso de que aparezca algún tema cuya pronta difusión se considere relevante (cambios normativos que tengan impacto en la información financiera, evolución del entorno, etc.).

Las sesiones formativas impartidas en la Entidad son de naturaleza presencial y on-line a través de formadores internos o externos.

El personal de la Entidad involucrado en los diferentes procesos relacionados con la información financiera han recibido sesiones formativas en las siguientes materias: análisis de estados financieros, análisis de balances, contabilidad, valoraciones inmobiliarias, análisis de riesgos, integración de la función de auditoría interna, etc.

Todo cambio normativo con impacto en la información financiera es analizado por la Dirección Financiera y en concreto por el responsable del Área de Contabilidad que a su vez es miembro del Comité Contable de CECA.

## **Evaluación de riesgos de la información financiera**

**4. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude en cuanto a: si el proceso existe y está documentado; si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, y si se actualiza y con qué frecuencia; la existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación; si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos en la medida en que afecten a los estados financieros; qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

La Entidad conoce al detalle cuáles son sus áreas o departamentos con impacto sobre la información financiera, de aquí en adelante área o departamentos materiales, así como los riesgos de error que existen en éstas y que tengan impacto sobre la información financiera.

Las áreas o departamentos materiales tienen identificados cuales son los posibles riesgos de error en la información financiera que puedan tener un impacto significativo en la Entidad. Los riesgos de error u omisión en la elaboración de la información financiera se tienen en cuenta en la definición y desarrollo de los procedimientos operativos de cada una de las áreas críticas con impacto en la información financiera.

BBK a lo largo de los últimos ejercicios ha introducido importantes novedades en su marco de gestión del riesgo, tanto en lo concerniente a su gobierno interno, como en lo referente a la metodología empleada, con el objetivo de adaptar su gestión a las novedades normativas mencionadas anteriormente, así como a las mejores prácticas comúnmente aceptadas en la industria.

La Entidad cuenta con un proceso de identificación de Riesgos Operacionales, ya que como Entidad está adherida al "Proyecto sectorial de Riesgo Operacional de CECA", incluyéndose en este proyecto los riesgos de fraude. En este caso las áreas o departamentos materiales tienen identificados todos los riesgos operacionales afectos a los posibles errores en la elaboración de la información financiera. A partir de las siete tipologías de riesgo operacional definidas en la Circular 3/2008 de Banco de España, la Entidad tiene identificados y mapeados con estas tipologías, un total de 181 riesgos, de los cuales 41 están relacionados con el riesgo de fraude.

Adicionalmente existe un proceso de identificación del perímetro de consolidación donde se considera la posibilidad de riesgos de error. En este sentido, y de cara a cubrir los riesgos de esos procesos la Entidad cuenta con las actividades de control que se mencionan en el indicador 5.

**5. Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.**

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, la Entidad dispone de manuales de procedimientos propios de algunas de las áreas o departamentos materiales, así como de las áreas de control sobre la información financiera.

La Entidad cuenta con sistemas de control de riesgos adecuados a las actividades y negocios en los que opera y al perfil del riesgo que desea asumir. Existe una delimitación precisa de los principales tipos de riesgo que se desea gestionar, recibiendo cada uno de ellos un tratamiento diferenciado. En términos generales, todos los marcos de control del riesgo implantados responden a unas pautas comunes, relacionadas con el ciclo de gestión del riesgo:

- Identificación de las principales fuentes de riesgo y clasificación dentro de una tipología estandarizada.
- Asignación de las responsabilidades de gestión del riesgo a los distintos niveles.
- Establecimiento de políticas y objetivos.
- Evaluación y medición de la relevancia de los diferentes tipos de riesgo.
- Implantación de procedimientos y metodologías de gestión (admisión, seguimiento, transferencia y mitigación, recuperación).
- Elaboración y difusión de la información relevante: reporting normativo y de gestión.
- Documentación y formalización de los marcos de control.

La Dirección Financiera, junto con las áreas que conforman la misma son los encargados de diseñar y aprobar el sistema de control de la información financiera. Éste cuenta con los controles que se han considerado necesarios para obtener un efectivo sistema de control que verifique la correcta elaboración y fiabilidad de la información financiera.

La Entidad cuenta con el Departamento de Riesgo Operacional que es el responsable de gestionar los 2.500 controles implantados para la mitigación de los riesgos operacionales y de fraude identificados en el proceso.

En relación con el proceso de consolidación, incorporado en el proceso de cierre, se han establecido procedimientos para asegurar la correcta identificación del perímetro de consolidación. En particular, y a modo de ejemplo, la Entidad procede a un análisis trimestral del perímetro de consolidación, solicitando de forma periódica la información que se requiere para dicho estudio de todas las filiales del Grupo Económico como de las participadas abarcando así el análisis de todo tipo de estructuras societarias.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, la Entidad, informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación así como las hipótesis clave contempladas por la Entidad con respecto a las mismas. En este sentido, las principales estimaciones realizadas se refieren a las pérdidas por deterioro de determinados activos financieros, los cálculos actuariales relativos a los pasivos y compromisos por pensiones, la vida útil de los activos materiales e intangibles, la valoración de los fondos de comercio, el valor razonable de los activos financieros no cotizados y el valor razonable de los activos inmobiliarios.

**6. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

La Entidad utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y por lo tanto, es altamente dependiente de su correcto funcionamiento.

En el diseño e implementación de las aplicaciones está definido un marco metodológico que establece los distintos puntos de control para el aseguramiento de que la solución obtenida cumple los requerimientos solicitados por el usuario y el nivel de calidad cumple los estándares de fiabilidad, eficiencia y mantenibilidad exigidos. Existe una metodología para la petición, diseño e implantación de las aplicaciones de negocio de la Entidad.

Cualquier cambio a nivel de infraestructuras o aplicaciones es gestionado a través de una metodología interna que define un flujo para la aprobación del mismo y define el impacto y posible “retroceso”.

La Dirección de Informática de la Entidad tiene establecidas políticas encaminadas a cubrir la seguridad en cuanto a accesos, mediante la segregación de funciones con la definición de roles y perfiles. Así como la continuidad de su funcionamiento con la creación de centros de respaldo y pruebas periódicas de su operatividad.

Los Planes de Contingencia Informática se basan en centros de respaldo espejo, extendiéndose a los sistemas Host y Distribuidos. De dichos planes se realizan pruebas y controles periódicos para garantizar su operatividad y correcto funcionamiento.

Los principales proveedores de servicios (infraestructuras, telecomunicaciones, etc.) han implantado en la Entidad sistemas de seguridad altamente competentes basándose en las mejores prácticas del sector. El cumplimiento de los “Services Level Agreements”, en adelante SLA, es periódicamente revisado por la Entidad.

Durante el ejercicio 2011 se han realizado, siguiendo el Plan Estratégico de Auditoría Informática aprobado en el año 2007, las siguientes auditorías informáticas:

- Revisión del cálculo de la dotación específica según Circular 4/2004 de BDE.
- Revisión del proceso de comunicación de información a la CIRBE.
- Revisión del proceso de comunicación de información al RAI.
- Revisión de los procesos de Inversión Crediticia y de Tesorería.
- Revisión de los procedimientos de monitorización del rendimiento de Sistemas.
- Revisión del cumplimiento de los SLA.

#### **7. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

La Entidad revisa periódicamente que actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de la elaboración financiera o podrían afectar indirectamente a su fiabilidad. La Entidad utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de valoraciones sobre operativas que pueden potencialmente afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio 2011, las actividades encomendadas a terceros relacionadas con valoraciones y cálculos de expertos independientes han tenido relación con: cálculo de estudios actuariales de los compromisos asumidos con los empleados, valoraciones de derivados y tasaciones sobre inmuebles adjudicados y sobre inmuebles que actúan como garantía en las operaciones de la cartera crediticia de la Entidad, tal y como se indica en la Circular 4/2004 y en sus modificaciones posteriores 6/2008, 3/2010 y 5/2011 del Banco de España.

La Entidad tiene implantados controles a todos los niveles para mitigar los riesgos asociados a estas actividades, siendo éstos ejecutados por los departamentos responsables de la operativa, destinados a comprobar su competencia, capacitación, acreditación o independencia, así como la validez de los datos y métodos utilizados y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas.

#### **8. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables.**

La Entidad al no emitir valores de importe nominal unitario inferior a 50.000 euros no está obligada a enviar información periódica a la CNMV. Únicamente tiene obligación de publicar el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera de la Entidad que se publica en los mercados se inician con la revisión por parte de la Dirección del Área Financiera, teniendo en cuenta la revisión de la información individual y consolidada de la Entidad, así como los paquetes de consolidación de las filiales del Grupo Económico y de las participadas asociadas. Asimismo, es la Dirección Financiera quien gestiona con los auditores externos los

ajustes y las reclasificaciones durante el transcurso de la auditoría. Las cuentas anuales individuales y consolidadas a publicar en los mercados son elevadas a la Comisión de Control como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración de la Entidad que será encargado de examinar y aprobar las cuentas adoptando las resoluciones oportunas.

Adicionalmente, en las sesiones celebradas por la Comisión de Control y por el Consejo de Administración donde se formulen las cuentas anuales de la Entidad, participa el auditor externo para hacer las aclaraciones oportunas y, en su caso, comunicar las debilidades significativas del sistema de control interno que se hubieran detectado en el desarrollo de la auditoría.

## **Información y Comunicación**

### **9. Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables, así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.**

La Dirección Financiera con el apoyo de las áreas dependientes de la misma son los encargados de identificar, definir y comunicar las políticas contables que afectan a la Entidad, incluyendo las sociedades filiales del Grupo Económico y las participadas, así como de responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales, las participadas como las unidades de negocio de la Entidad.

Los paquetes de consolidación son cumplimentados por cada sociedad filial del Grupo y por las participadas con periodicidad trimestral y es el Área de Contabilidad quien tutela que las sociedades del Grupo Económico y las participadas sigan las pautas de registro contable y las políticas contables que se marcan desde la Entidad. Desde éste área, se analiza y se revisa la información de las filiales y de las participadas y en el caso de que sea necesario se procede a comunicar a las sociedades los cambios que se requieren para la elaboración del consolidado.

En el caso de que existan cambios normativos que afecten a la información financiera y que tengan impacto en los estados financieros, es responsabilidad de la Dirección Financiera y en concreto del Área de Contabilidad (cuyo responsable es miembro del Comité Contable de CECA) difundirlos a los empleados de las áreas afectadas por los cambios normativos.

### **10. Un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la Entidad.**

La Entidad dispone de un conjunto de documentos que se adaptan a sus necesidades, requerimientos y dimensión de la Entidad, en los que se determinan y se explican las normas de preparación de la información financiera y como deben ser aplicadas dichas normas a las operaciones específicas de la Entidad como por ejemplo: los paquetes de consolidación para las sociedades filiales y para las participadas. Estos documentos no sólo hacen referencia explícita a las normas que aplican sobre cada tipo de transacción, sino que también desarrollan y explican la interpretación de las mismas para que se ajusten exactamente a cada tipo de transacción.

Estos documentos se actualizan de forma periódica por lo que las posibles modificaciones o actualizaciones significativas realizadas se comunican a las sociedades a las que le sean de aplicación.

**11. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

El proceso de consolidación y preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada desde la Entidad, utilizando una aplicación informática para la realización del proceso de consolidación. Las sociedades filiales del Grupo Económico cuentan con la misma aplicación informática que la Entidad. Las sociedades disponen de dos formas de volcar los datos requeridos por la Entidad, o bien, cumplimentando las “plantillas” en el sistema informático o bien vía web. Los datos requeridos a las sociedades vuelcan directamente en la herramienta informática que elabora el consolidado del grupo.

En este proceso se utilizan como “inputs” los paquetes de consolidación de los estados financieros reportados por las sociedades filiales y las participadas asociadas, siguiendo las directrices y los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida tanto en el proceso de armonización contable como para la cobertura de las necesidades de información establecidas. Los paquetes de consolidación emitidos por la Entidad difieren entre las sociedades filiales, y las participadas asociadas, teniendo en cuenta que la Dirección Financiera puede difundir directrices para la elaboración del cierre contable a las sociedades filiales sin poder influir en el proceso de cierre en las participadas.

Adicionalmente, el Área de Contabilidad es la encargada de realizar la revisión de la información financiera reportada por las sociedades filiales y las participadas. En el caso de las sociedades donde no exista influencia significativa y en las que se detecten incidencias en la información disponible, desde el Área de Contabilidad se realizan ajustes en el consolidado para reflejar la imagen fiel.

La Entidad tiene una serie de controles implementados para asegurar la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información financiera recibida de las sociedades filiales, participadas y de las unidades de negocio, entre los que cabe destacar: controles sobre la correcta realización de los diversos asientos de consolidación, variaciones de resultados obtenidos sobre el presupuesto mensual y controles propios de los estados de Banco de España, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y cuenta de resultados.

Asimismo, a la hora de formular las cuentas anuales de la Entidad, las sociedades filiales y las participadas envían tras la realización de los paquetes de consolidación las cartas de manifestaciones firmadas por los auditores de cuentas.

**Supervisión del funcionamiento del sistema**

**12. Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la Comisión de Control en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.**

La Entidad cuenta con una Dirección de Auditoría Interna que informa a la Comisión de Control al menos trimestralmente del resumen de las actuaciones de Auditoría Interna, así como de las irregularidades, anomalías o incumplimientos, siempre que fueren relevantes, detectados por Auditoría Interna en el curso de sus actuaciones. Se entenderán como relevantes los que puedan originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados o reputación de la Caja, cuya relevancia quedará a la interpretación de Auditoría Interna.

La misión de Auditoría Interna, según el artículo 1 del Estatuto de Auditoría Interna de la Entidad consiste en *“garantizar a la Comisión de Control Interno y a la Alta Dirección de BBK, con la que colabora activamente, la supervisión eficaz del sistema de control interno, mediante*



*el ejercicio de una función independiente, alineada con las normas y estándares de calidad profesionales, que contribuya al buen Gobierno Corporativo y reduzca a niveles razonables el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos de la Entidad”.*

Según el artículo 8.1 de los Estatutos de Auditoría Interna, la Dirección de Auditoría Interna tiene entre sus funciones las de:

- *“Responsabilizarse ante la Comisión de Control de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que queden aseguradas, por un lado, la corrección, fiabilidad, integridad y claridad de los activos, pasivos y estados financieros y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores”.*
- *“Realizar periódicamente, y al menos una vez al año, una revisión de evaluación de calidad de los procedimientos del Control Interno de la Caja”.*

**13. Si cuenta con un procedimiento de discusión por medio del cual y durante el ejercicio el auditor de cuentas, la función de auditoría interna y/o expertos contratados al efecto, hayan podido comunicar a la alta dirección y Comisión de Control o administradores de la entidad debilidades significativas de control interno. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

La Comisión de Control se reúne como mínimo dos veces al año con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para la posterior aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas que aprobará posteriormente el Consejo de Administración.

En dichas reuniones el auditor de cuentas expone tanto al inicio como a la finalización de la auditoría de cuentas, los resultados obtenidos en su caso. Una vez finaliza la auditoría de cuentas el auditor externo presenta en la Comisión de Control las Cuentas Anuales y el Informe Complementario de Banco de España en el que se evalúa el proceso de la información financiera. Para llevar a cabo este proceso, previamente la Comisión de Control recibe la documentación y ésta es analizada y revisada junto con la Dirección Financiera con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera.

Finalmente las Cuentas Anuales son examinadas y aprobadas por el Consejo de Administración y éste órgano eleva a la Asamblea General la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados y la Propuesta de aplicación de éstos a fines propios de la Entidad, para su aprobación si procede.

Durante el transcurso de la auditoría el auditor de cuentas de la Entidad tiene acceso directo a la Alta Dirección de la Entidad y mantiene reuniones periódicas con la misma tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas durante el mismo.

**14. Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutarla comunica sus resultados, y si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras que se hagan referencia en tal evaluación, habiendo considerado su impacto en la información financiera.**

La Entidad cuenta con un Plan Anual de Auditoría Interna que es presentado por la Dirección de Auditoría Interna para su aprobación en la Comisión de Control. El Plan prevé la realización de revisiones sobre las áreas de negocio consideradas relevantes dentro de la Entidad, entre las que se encuentran: la red de oficinas, los Servicios Centrales (durante el ejercicio 2011 se

ha realizado una auditoría del Departamento de Tesorería y otra del Proceso de Refinanciaciones), las sociedades filiales del Grupo Económico y los sistemas informáticos.

La Dirección de Auditoría Interna informa a la Comisión de Control del resumen de las actuaciones de Auditoría Interna así como de las irregularidades, anomalías o incumplimientos, siempre que fueren relevantes.

**15. Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la Comisión de Control.**

Según el artículo 57 entre las funciones de la Comisión de Control relacionadas con la supervisión de la información financiera se establece que la Comisión realizará el *“Análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma”*.

**16. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos.**

Como se ha comentado anteriormente, en el marco de integración en que se encuentra inmersa la Entidad en Kutxabank, determinados aspectos del SCIIF se encuentran actualmente en proceso de formalización a través de un plan de implementación y para los que se espera su finalización a lo largo del ejercicio 2012. Por esta razón BBK ha decidido no someter el SCIIF a revisión por parte del auditor externo.